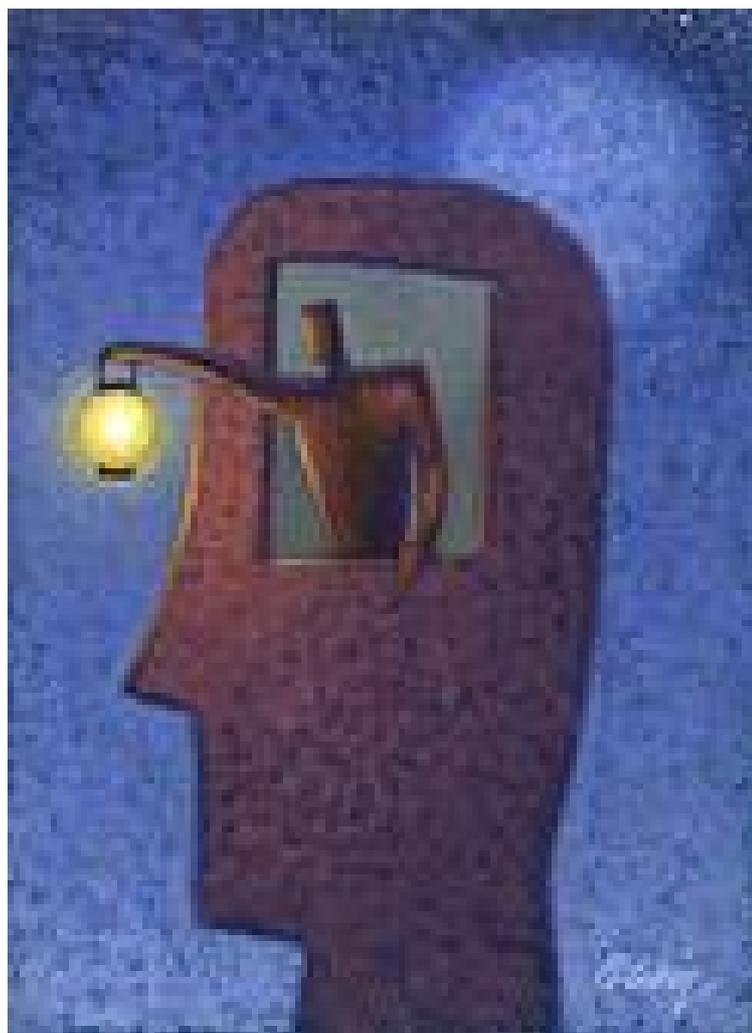


LAICISMO, LAICIDAD

(una selección de textos básicos breves)



Cuaderno de estudio y discusión.
Acción alternativa
Andalucía Diciembre de 2007.

**acción
alternativa**

Los textos escogidos pueden constituir un material básico para acercarse a los conceptos de laicismo y laicidad, así como a algunas cuestiones y debates presentes en la actualidad.

Los dos primeros textos, pueden ser considerados como una *base formal* de fundamentos sobre el laicismo y la laicidad y, junto a los dos siguientes, reflejan unos conceptos representativos de la tradición laica francesa que, por otra parte, es la más explícita y desarrollada históricamente.

El resto de textos, siempre desde una óptica defensora de la laicidad, abundan en el debate añadiendo nuevos acentos y destacando diversos aspectos, y algunos ponen de relieve ciertas cuestiones presentes en las discusiones y en los problemas pendientes y actuales de la realidad española.



ÍNDICE

<i>La laicidad y la nueva Europa</i> (extracto). Luis M ^a Cifuentes Pérez.....	p. 3
<i>Laicismo día tras día</i> (extracto). Miguel Ángel López.....	p. 9
<i>Entrevista a Henri Peña Ruiz</i> . Inés Gallastegui (Ideal. Granada).....	p. 11
<i>¿Validez de un modelo?</i> Michel Wieviorka.....	p. 12
<i>El lugar de las religiones</i> . Eugenio del Río.....	p. 14
<i>¿Es laico el Estado español?</i> Dionisio Llamazares.....	p. 15
<i>Pluralismo y laicidad en la democracia</i> . Gregorio Peces-Barba.....	p. 19
<i>La laicidad explicada a los niños</i> . Fernando Savater.....	p. 22
<i>Laicidad inteligente, democracia y religión</i> . José M ^a Mardones.....	p. 25
<i>Laicidad, valor de paz</i> . Javier Otaola.....	p. 27
<i>¿Resurgimiento religioso?</i> Bruce Mazlish.....	p. 29

La laicidad y la nueva Europa (extracto)

LUIS MARÍA CIFUENTES PÉREZ. Catedrático de Filosofía (IES Ntra. Sra. de la Almudena. Madrid). Miembro de la Fundación CIVES y de la Liga Española por la Educación y la Cultura Popular

(...) En el desarrollo de este artículo voy a repasar varias cuestiones teóricas que nos permitirán entender claramente por qué la laicidad y el laicismo pueden y deben jugar un papel importante en la construcción de la nueva Europa y por qué la insistencia en los aspectos históricos de la identidad cristiana y religiosa de Europa constituyen un peligro evidente de enfrentamientos y de fractura social cuyas consecuencias son imprevisibles. Si Europa se ha convertido en un territorio de paz estable y de desarrollo económico duradero de más de 50 años, ello se ha debido en buena medida a la desvinculación institucional y legal entre la política y la religión, entre el poder civil y el poder eclesiástico y a la construcción de una cultura jurídica y ética de carácter laico. En definitiva, el elemento básico que permite a los ciudadanos europeos disfrutar de una convivencia pacífica es precisamente la consolidación de una democracia basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo carácter laico es innegable.

1.- Los falsos rostros del laicismo

En nuestro país y en otros muchos de Europa se está produciendo en los últimos tiempos un debate intelectual muy interesante acerca de las relaciones entre la religión, las religiones, la laicidad y el laicismo. El hecho de que en la vieja Europa haya cada vez más inmigración y por tanto más trabajadores extranjeros procedentes de tradiciones religiosas muy alejadas de las europeas, ha hecho resurgir con fuerza la necesidad del diálogo entre las religiones y las culturas y ha puesto de manifiesto que la laicidad del Estado puede y debe ser el puente que facilite la integración en nuestros países de esa población inmigrante. Un autor católico que también ha expresado con claridad esa necesidad del diálogo interreligioso ha sido el teólogo Hans Küng en su obra “Hacia una ética mundial”¹.

Sin embargo, en estos debates, se pueden apreciar una serie de confusiones acerca de la laicidad y del laicismo que es preciso disipar, porque suponen una falsedad conceptual no exenta de cierta intencionalidad política.

1.1. Laicidad y anticlericalismo

El primer error conceptual que se produce en España acerca del laicismo y de la laicidad es su equiparación con el anticlericalismo. Es cierto que en la historia de Europa, el movimiento laicista ha sido siempre opuesto al poder clerical de la Iglesia católica, sobre todo en España; pero es justamente el abuso de poder que la jerarquía eclesiástica ha ejercido durante siglos lo que ha provocado que el movimiento laicista se haya situado enfrente de estos privilegios políticos, económicos y culturales de los que ha disfrutado siempre el catolicismo en algunos países. El caso español es paradigmático en este sentido. El nacional-catolicismo que en la época franquista fue la seña de identidad del régimen político y que dominó la vida cultural y educativa española durante muchos años, se remonta en sus orígenes a la unidad religiosa conseguida por los Reyes Católicos en el siglo XV (...) la historia de España ha sido, a grandes rasgos, la de siglos de clericalismo y dogmatismo católico frente a pocos años de liberalismo y de socialismo laicista (...) Solamente hacia finales del siglo XX y gracias al consenso logrado en la Constitución española de 1978 se logró un equilibrio jurídico, político y cultural por el que todos los españoles deberían ser considerados iguales y ser tratados sin discriminación alguna en materia de religión y creencias (...)

¹ Cfr. Hans Küng . “Hacia una ética mundial”. Ed. Trotta. Madrid. 2ª ed.1992, p.163-167.

En pocas palabras, la laicidad como proyecto filosófico, no promueve directamente el anticlericalismo ni consiste en un rechazo sistemático del clero; lo que el laicismo como movimiento social y cívico sostiene es que ninguna iglesia, ninguna confesión ni institución religiosa debe disfrutar de privilegios políticos, económicos ni culturales en el ámbito de lo público y que los gobernantes no deben actuar en la elaboración de las leyes al dictado de ningún clero ni de ninguna iglesia, ya que los Estados y los poderes públicos deben ser neutrales en materia de creencias religiosas. El ideal de laicidad del Estado exige que se garantice a todos la libertad de conciencia, no solamente la libertad religiosa, y por tanto no es admisible que el clero de ninguna confesión religiosa utilice los mecanismos y poderes del Estado para hacer prevalecer sus creencias y para intentar imponer a todos sus normas y sus valores morales. El laicismo ha tenido que luchar siempre contra el poder político del clero en cualquier país el que se instala un régimen político de signo teocrático.

1.2. Laicidad y agnosticismo

Otro de los errores más difundidos en torno a la laicidad y al laicismo es el creer que el laicismo es sinónimo de agnosticismo. Esta posición filosófica consiste en mantener que la creencia en un dios trascendente al ser humano no puede ser afirmada ni negada racionalmente de un modo concluyente. Es decir, que el agnosticismo es una filosofía radicada en la inmanencia del mundo y del ser humano, que contempla los límites de la razón humana y sostiene que no se puede demostrar nada, ni a favor ni en contra de la realidad de un Dios trascendente al mundo y al ser humano. El agnosticismo es un tipo de escepticismo relativo solamente a las cuestiones de la existencia y esencia de un Dios trascendente. El ser humano, según el agnosticismo, no tiene capacidad para demostrar por un método racional efectivo que Dios no existe, pero tampoco puede dar suficientes argumentos para demostrar que Dios existe.

El laicismo y la laicidad se basan en un tipo de creencias y valores morales que son compatibles con la creencia religiosa, como lo atestiguan numerosos pensadores laicistas, sobre todo en Francia (...) La posición agnóstica es perfectamente compatible con el laicismo; es decir, se puede ser agnóstico y laicista porque el laicismo separa y divide los campos de confrontación perfectamente entre el ámbito de las creencias personales y el de la crítica social y política.

1.3. Laicidad y ateísmo

Otra de las falsas acusaciones que suelen hacer los cristianos al laicismo y al proyecto de la laicidad europea es que el laicismo es equivalente al ateísmo. Esta afirmación no tiene ninguna consistencia. La posición filosófica del ateísmo y más aún si este ateísmo es estatal, como en la Unión Soviética de la época de Stalin o en la Cuba de Castro, no es compatible con el laicismo, ya que convierte el ateísmo en un dogmatismo que niega la libertad de conciencia. Bajo ningún concepto es equivalente el ateísmo individual o estatal con el laicismo ni con la laicidad. La persecución de las creencias religiosas personales y de las instituciones eclesíásticas en los países comunistas durante el siglo XX no es de ningún modo aceptable para los laicistas.

La mejor prueba de que el ateísmo no es sinónimo de laicismo es que no se puede convertir el laicismo, como algunos pretenden, en una nueva religión civil válida para todos los ciudadanos. La libertad de conciencia es el eje básico del laicismo y de la ética laica y por ello el ateo es libre de elegir su propia filosofía del mundo y del ser humano, pero no puede creerse en posesión de la verdad ni puede imponer a los demás como un dogma su negación de la existencia de dios. Ser libre de creer o no creer en dios o en algo superior, de creer en unos valores morales o en otros es el fundamento del laicismo. Si el ateísmo es dogmático,

impositivo y agresivo, no respeta la libertad de conciencia de las personas y socava el principio esencial del laicismo.

1.4. Laicidad, secularización e indiferentismo religioso

La sociología de la religión nos ofrece numerosos estudios en los que se aprecian claramente los cambios que se han ido produciendo en los últimos decenios en materia de creencias religiosas. En la teología protestante y en la católica, sobre todo a raíz del Concilio Vaticano II (1960-65), se ha ido asentando la tesis de la “secularización de la vida moral y cultural” de los ciudadanos europeos (...) El tiempo y el espacio religioso de los ciudadanos europeos es mínimo si se compara con los tiempos y espacios en los que vivimos diariamente (...) El interés por los valores religiosos es muy reducido (...)

Ante esta sociedad secularizada conviene sin embargo preguntarse si el laicismo es lo mismo que la secularización de la sociedad occidental o si se trata más bien de una actitud de indiferencia y de ignorancia del hecho religioso, como se suele afirmar en España². Lo que se trata de diagnosticar con más precisión es si la secularización de las sociedades modernas occidentales lleva consigo aparejada una conciencia de laicidad y una propuesta ética a favor de los valores del laicismo o es simplemente una especie de “analfabetismo religioso”, una simple ignorancia y una indiferencia absoluta ante la religión cristiana (...) Lo que se puede afirmar es que en todas las sociedades europeas el estilo de vida, las costumbres y las valoraciones morales de la población apenas están regidos ya por la moral cristiana; más aún, muchos estilos de vida juvenil y adulta son opuestos a la doctrina oficial del catolicismo (vgr. todo que se refiere a las parejas de hecho, la homosexualidad, el concepto de matrimonio y de familia, la vida sexual en todas sus formas etc.) (...)

2. El verdadero rostro del laicismo en Europa

En los párrafos anteriores se han intentado disipar las confusiones que se han ido produciendo en Europa en torno a la laicidad y el laicismo. En nuestro país se utiliza mucho más el concepto de laicismo que el de laicidad (...) En España se usa el término laicismo para designar el movimiento ideológico, social y cultural que impulsa la separación estricta de la Iglesia y del Estado y la neutralidad absoluta del Estado y de todo el ordenamiento jurídico en materia de religión. Por cuanto se trata de un movimiento que se enfrenta a unos Acuerdos entre el Vaticano y el Estado español (1979), que implican privilegios económicos, sociales y culturales para la Iglesia católica, tiene que poseer forzosamente un sentido reactivo y de lucha política y social; mientras que el término “laicidad”, mucho más usado en Francia, significa simplemente la filosofía política y moral que fundamenta ese movimiento ideológico y social (...) Entre nosotros, tanto laicismo como laicidad son sinónimos, y son los círculos católicos españoles quienes siguen viendo en el laicismo el “fantasma” de la anti-religión y la lucha a muerte contra la Iglesia católica. Sin embargo, nada más lejos del pensamiento laicista que la intolerancia y la exclusión de las religiones (...) la tolerancia positiva y el respeto a la libertad de conciencia de cada persona son la base de su filosofía política y de su ética individual y social (...)

En la construcción de la nueva Europa el laicismo y la laicidad pueden ejercer un papel muy importante, ya que los principios filosóficos y de actuación política alientan la convivencia democrática y el respeto a la libertad de conciencia de todos. En las actuales y futuras sociedad europeas el hecho multicultural y multirreligioso tiene que ser respetado dentro de la Constitución europea y en cada uno de los Estados miembros. Las luchas históricas por motivos religiosos tienen que ser superadas en aras de una convivencia pacífica

² Cfr. Javier Elzo y otros. “Los jóvenes españoles de fin de siglo”. Fundación SM. Madrid. 2000.

y en ese terreno la laicidad puede jugar un papel de árbitro moderador y de garantía de pluralidad y respeto que las religiones no han ejercido hasta ahora. Las implicaciones de la religión en la política conducen generalmente a condicionamientos teocráticos que impiden el libre ejercicio de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos y la intolerancia dogmática en el modo de vivir la religión no es precisamente una garantía de convivencia pacífica y democrática.

Los elementos que configuran el verdadero rostro del laicismo son éstos:

*** La libertad de conciencia individual es el primer elemento configurador de la laicidad y la base del laicismo. Esa libertad es mucho más amplia y profunda que la libertad religiosa, que la simple capacidad de elegir una religión o de cambiar de opción religiosa. En España las leyes actuales insisten en la libertad religiosa (cfr. La Ley de Libertad religiosa de 1980) y apenas mencionan la libertad de conciencia por la que se deben respetar todas las opciones morales y espirituales de los ciudadanos (...)*

En Europa, debido a la tradición cristiana milenaria, siempre se ha pensado que una persona decente y moralmente de fiar, estaba vinculada en sus creencias más íntimas con el cristianismo; con la llegada masiva de inmigrantes islámicos a muchos países europeos, se han tenido que ir aceptando con dificultades las formas de vida y de expresión cultural de los musulmanes y en muchas ocasiones siguen brotando rasgos de xenofobia y de exclusión hacia ellos; pero lo que nunca ha tenido una aceptación generalizada ha sido la moral del indiferente, del agnóstico y del ateo. El europeo medio actual todavía no acepta fácilmente que una persona pueda fundamentar su ética y su actuación moral en principios humanistas inmanentes, y que no necesite recurrir a ningún dios ni a ninguna religión para justificar sus normas y sus valores morales (...)

Por lo tanto la libertad de conciencia de todos los ciudadanos es una exigencia fundamental del laicismo y la nueva Constitución europea debe insistir en ello y no limitarse solamente a decir que debe haber libertad religiosa. Todas las opciones morales y espirituales de los ciudadanos son igualmente respetables siempre que no dañen a los demás, respeten los derechos humanos y no alteren la convivencia ciudadana. Todas las religiones tienen un componente social o colectivo, que debe ser respetado, pero eso no significa que puedan apropiarse del espacio público ni de las leyes comunes a todos los ciudadanos. El catolicismo español se siente molesto cuando se le recuerda que tiene derecho a manifestar colectivamente su fe, pero no tiene derecho a ocupar los “medios de comunicación públicos” ni todas las vías públicas para sus procesiones ni, menos aún, a utilizar la escuela pública para el adoctrinamiento de los niños.

*** El segundo elemento que configura la laicidad es la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Ningún ciudadano de un país europeo debe ser discriminado por motivos de conciencia, de moral o de religión en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Así, en el ámbito escolar ningún niño o niña puede ser discriminado por su pertenencia a una religión o a una ideología distinta a la mayoritaria en el país. Este asunto es uno de los que más dificultades prácticas está generando en su aplicación, sobre todo en países como Francia que defiende de modo explícito la laicidad de la escuela pública. Se trata de garantizar la igualdad para todos en el ámbito de la enseñanza pública, pero sin discriminar a nadie por razones de conciencia; se trata de aplicar las leyes comunes, que son las del país y del Estado en el que todos convivimos y que son las mismas para todos (cristianos, judíos, musulmanes, budistas, ateos, indiferentes etc.)*

Este principio de igualdad aplicado a toda la vida pública es muy importante porque es la base del nuevo concepto de ciudadanía (...) Ninguna ideología, ni el ateísmo ni el cristianismo puede ser declarada como doctrina oficial del Estado y por ello las instituciones públicas están obligadas a elaborar y respetar un estatuto de laicidad que garantice la igualdad

de todos ante la ley (...) El nuevo concepto de la Europa de los ciudadanos está vinculado necesariamente a la Europa laica, a la laicidad europea. Los ciudadanos de los países “poscomunistas” y los ciudadanos de los países “poscristianos” tenemos que convivir con los “diferentes”, con los “otros” que no pertenecen a la misma tradición cultural o religiosa dentro de nuestras sociedades democráticas. Las leyes que rigen en Europa no pueden estar ya vinculadas de modo dogmático a ninguna ideología o religión, sino que tienen que permitir el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos y a la Constitución europea. Ser ciudadano europeo va a significar ante todo ser un sujeto individual de derechos y libertades que puede expresar su moral y su religión dentro de los valores de la tolerancia y el respeto a los diferentes y siempre que no se dañe la convivencia democrática. Las leyes europeas, comunes a todos los ciudadanos, son iguales para todos y no pueden ser el reflejo de una determinada confesión religiosa en detrimento de otras.

*** Un tercer elemento que configura la laicidad europea es la total separación del Estado y de las iglesias en el ámbito jurídico y político.* La máxima expresión de esta separación total entre el Estado y la Iglesia es la Ley francesa de 1905 por la que se estableció esa clara separación entre ambos poderes, el civil y el eclesiástico. La historia de Europa nos muestra que cada país ha ido desarrollando de modo diferente las relaciones entre ambos poderes, ya que cada estado europeo ha tenido que hacer frente a distintas correlaciones de fuerzas a lo largo de la historia. En el caso de algunos países como España, Italia y Portugal las relaciones entre la Iglesia católica y los Estados se basan en un Concordato, en unos Acuerdos en los que están delimitadas las competencias entre ambas instituciones. El hecho de que el Vaticano sea un Estado, es decir, que sus relaciones con otros Estados sean consideradas como relaciones internacionales entre Estados soberanos, le da un carácter específico a los Concordatos. Desde un punto de vista laicista se deben denunciar este tipo de Acuerdos o Concordatos porque sitúan a la Iglesia católica al mismo nivel que un Estado soberano y conceden a ésta un trato de favor respecto a las demás confesiones religiosas que existen en el país. Las relaciones entre las Iglesias y los Estados deben basarse únicamente en el ordenamiento jurídico del país y estar fundadas en la mutua independencia y en el espíritu de colaboración; la autonomía del poder político en un estado democrático no debe admitir presiones ni injerencias de un poder religioso que intente situarse por encima o al margen de la Constitución de un país.

La neutralidad del Estado en materia de religión exige que los gobernantes sean respetuosos con todas las religiones y que no favorezcan desde los poderes públicos a ninguna. La separación entre las Iglesias y el Estado es la mejor garantía de respeto y de autonomía entre ambas esferas. El principio de neutralidad del Estado no quiere decir que las personas que gobiernan un país tienen que carecer de creencias religiosas y de valores morales, sino que en su actuación como poder público, como gobernantes, no deben dar privilegios a ninguna confesión concreta, sino que deben admitir todas las creencias y tutelar el ejercicio de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos, tanto de los que creen en una religión como de los que no creen en ninguna. Por otro lado, esta neutralidad no significa que el Estado democrático no deba promover una serie de valores morales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como la libertad, la igualdad y la justicia. Eso implica que los valores morales que debe estimular la acción de los poderes públicos siempre deben ser acordes con los Derechos Humanos y que esas exigencias éticas deben ser explicitadas en el ordenamiento jurídico de cada país europeo. La neutralidad estatal en el ámbito religioso no es equivalente a carencia de valores morales o de ética en el ámbito de lo público. El Estado laico debe ser neutral en materia de religión, pero muy beligerante a favor de los valores contenidos en los Derechos Humanos y en las constituciones democráticas europeas.

*** El último elemento constitutivo de la laicidad y del laicismo europeo es su defensa de la tolerancia y del diálogo intercultural e interreligioso. Desde un punto de vista histórico es insostenible la tesis de que el laicismo es intolerante, fanático y dogmático (...) la laicidad y el laicismo se pueden presentar en el mundo actual como un puente de diálogo entre las culturas y las religiones, ya que promueven la tolerancia positiva de las diferencias culturales y el respeto a todos los estilos de vida siempre que no atenten contra los derechos humanos. Esta aceptación del pluralismo moral y religioso y del hecho multicultural no significa que todas las normas morales de todas las religiones o creencias sean igualmente válidas y permitidas en un Estado democrático moderno. Así por ejemplo, tanto en Francia como en España se considera un delito la ablación del clítoris a niñas que pertenecen a ciertas tribus y culturas africanas (Mali). Lo mismo se puede decir de la lapidación como castigo a las mujeres adúlteras en Nigeria y en otros lugares de África. Otros ejemplos menos conflictivos, como el uso del “velo islámico” en las escuelas públicas de los distintos países europeos, no tienen una solución idéntica en todos los países, aunque el principio de laicidad y de respeto a la legalidad exige que desde el diálogo se busque una solución adecuada (...)*

Las nuevas formas de comunitarismo basadas en la religión y en las tradiciones nacionales de lengua y tradiciones comunes, tienen el peligro de olvidar que los derechos humanos se aplican a los individuos, que únicamente las personas son el sujeto de los derechos y que los pueblos y las naciones no son el sujeto de los derechos humanos. Una persona individual no puede ser obligada a vivir conforme a unas formas de vida comunitarias, tradicionales, si no quiere aceptarlas. La construcción de la nueva Europa no puede prescindir del respeto a los derechos humanos ya que son el horizonte ético más avanzado y más justo del que dispone hoy por hoy la Humanidad.

Laicismo día tras día. Para una fundamentación filosófico-política. (extracto)
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MUÑOZ. Profesor de Filosofía en el IES S. Juan Bautista de la Concepción, Almodóvar del Campo - Ciudad Real

III.

(...) Aunque los ámbitos socio-histórico y jurídico revelan perspectivas esenciales para determinar la laicidad como ideal y principio regulador del laicismo, su fundamento sólo lo encontramos a través del esclarecimiento de su concepción de la comunidad política y de la idea de libertad humana en que se funda. Aquí reside la necesidad del *plano filosófico-político* (...)

Como ya se dijo, el laicismo pretende establecer las condiciones jurídicas, políticas y sociales idóneas para el desarrollo pleno de la libertad de conciencia. Es, por tanto, la noción misma de **libertad de conciencia** el núcleo de toda filosofía de la laicidad. Alexandre Vinet, filósofo suizo del siglo XIX, en su *Essai sur la manifestation des convictions* (1839), expone con toda claridad la clave de la libertad de conciencia: dado que sólo el ser humano, en tanto individuo psicofísico, posee el atributo óntico de la conciencia y la autoconciencia, y dado que la conciencia es la sede de la religión, sólo él puede ser religioso o profesar una fe y no la sociedad como conjunto de individuos, pues la sociedad carece de conciencia. De este sencillo razonamiento se extraen dos consecuencias fundamentales: en primer lugar, la libertad de conciencia se sitúa en un plano superior al de la mera libertad religiosa que supone un subconjunto dentro de las convicciones y creencias posibles para los seres racionales y autónomos; en segundo lugar, se deduce la oposición esencial del laicismo a todo tipo de comunitarismos identitarios que pretenden la preeminencia de derechos colectivos sobre los individuales, cuando los derechos sólo poseen una titularidad en el sujeto físico o jurídico (societario).

Junto con la libertad de conciencia para cada uno, la **igualdad de derechos** para todos es otro de los ejes fundamentales de la laicidad. La neutralidad del Estado en cuestiones espirituales o, incluso mejor, su imparcialidad, es la que permite elaborar y emitir un juicio careciendo de designio anticipado a favor o en contra, sin posibilidad de delegar la solución en el contexto en el que es planteada la demanda. En el ámbito espiritual, la igualdad jurídica, en tanto derecho fundamental, no puede resolverse ni a través de la sociología ni por medio de estadísticas, cuya bipolaridad suele moverse entre lo favorable, que las convierte en verdaderas, y lo no favorable, que las transforma en manipuladas. Las mayorías sociológicas no conforman el derecho. Por consiguiente, todo Concordato o Acuerdo especial entre un Estado soberano y una confesión religiosa, si introduce privilegios para algunos ciudadanos -y todos los Concordatos o Acuerdos especiales lo hacen, pues esa es su naturaleza- es contrario a la igualdad de todos ante la ley. En el contexto español, un caso de discriminación, particularmente grave porque se trata de menores, se produce en el caso de la enseñanza de la religión en los Centros Educativos (...)

Antes, al referirnos a la **neutralidad del Estado**, hemos matizado hablando de imparcialidad. El concepto de *imparcialidad* recoge el mismo sentido de *neutralidad* pero, para erradicar cualquier acusación de nihilismo axiológico, asume el papel del juez, que es neutral, pero termina juzgando. Además, ante una situación de injusticia (provocada por una situación de privilegio de unos sobre otros), la mera neutralidad termina por no defender a la víctima. La neutralidad o imparcialidad del Estado constituye precisamente el tercer gran eje sobre el que se levanta la filosofía de la laicidad. Si la libertad de conciencia y el principio de igualdad presiden el ordenamiento jurídico, la esfera pública y la privada quedan perfectamente delimitadas y, por tanto, al Estado no le cabe sino guardar silencio ante la libre

disposición de la conciencia. Es decir, la imparcialidad confesional del Estado supone el respeto y el reconocimiento de la plena autonomía de la esfera propia de cada uno. ¿Conlleva esta concepción una esquizofrenia en el comportamiento del creyente? Como acertadamente explica Luíís María Cifuentes "...las comunidades religiosas constituyen un tipo de asociaciones de derecho privado que mantienen entre sus miembros unos vínculos especialmente fuertes (...). Indudablemente tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar públicamente sus creencias, pero no tienen derecho a usar la influencia del poder clerical para imponer a toda la población sus valores morales y religiosos. Eso no significa que tengan un estatuto de derecho público especial por el que mantengan una serie de privilegios, ya que eso iría contra la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Para el Estado laico no puede haber (...) discriminación positiva o negativa hacia un grupo determinado en razón de sus creencias". Así, por definición, la laicidad no tiene que ver con la *religión* como tal –ante la que se sitúa con exquisito respeto- sino con *su régimen de derecho* en la esfera pública.

En último lugar, como resultado de la convergencia de la tríada formada por la ética, la política y el derecho, los **derechos humanos** se constituyen en la consecuencia natural de la laicidad. Si la libertad de conciencia y la igualdad de todos ante la ley, junto con la neutralidad del Estado, son los ejes vertebradores de la filosofía política del laicismo, éste se hace, a su vez, acreedor de los derechos humanos, dejando de ser así, una mera ideología relativa a intereses particulares, a contextos geopolíticos, o a vicisitudes históricas. Como todo derecho básico, la laicidad posee una génesis histórica y, si el derecho positivo no la ha incorporado de modo diáfano como principio universal y efectivo de manera generalizada es por la lucha casa por casa del clericalismo. En ello estamos. En cualquier caso, el laicismo no es "un problema europeo", como les gusta afirmar a los *mulah* en los encuentros interreligiosos, sino que constituye una pieza fundamental en la consecución de la dignidad de *todos* los seres humanos. La organización pacífica de la convivencia encuentra un nuevo cimiento desde que la libertad de conciencia es reconocida como un derecho básico, irreductible e imprescriptible, tal y como expresa el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La libertad de conciencia, así reconocida, demanda la tolerancia como disposición subjetiva compartida, para lo cual la religión posee toda la legitimidad en el ámbito societario, pero no en el sociopolítico.

IV

En conclusión, la secularización de las instituciones públicas y de la sociedad, fundada en el principio del laicismo, es el elemento indispensable de la configuración jurídico-política de toda democracia genuina en el mundo actual capaz de asumir los retos de un mundo multicultural. El pensamiento laicista contiene los elementos sustentadores para la organización de la sociedad democrática y pluralista, defensora de expectativas de libertad de conciencia, de derechos humanos y de igualdad de todos los ciudadanos. El laicismo, en definitiva, es la raíz de la concepción del servicio público de carácter abierto, no discriminador, neutral, imparcial e integrador, propio de un Estado social y democrático de derecho del siglo XXI (...)

«La religión es un interés particular, no general»

HENRI PEÑA-RUIZ. Doctor en Filosofía, trabaja en el Instituto de Estudios Políticos de París, autor de numerosas obras sobre el laicismo, el Estado y la enseñanza; formó parte del comité de sabios que asesoró al presidente francés, Jacques Chirac, en el conflicto del velo islámico en la escuela pública (*Comisión Stasi*). Entrevista de INÉS GALLASTEGUI para IDEAL – Granada. Mayo de 2007

-¿Qué es el laicismo? Es el principio de unión de todo el pueblo basado en tres fundamentos del Estado de Derecho. Primero, la libertad de conciencia, que incluye el derecho a ser ateo o agnóstico y también la elección de una religión. Segundo, la igualdad de tratamiento de las opciones espirituales: creyentes, ateos y agnósticos han de recibir el mismo trato por parte del poder público. No se pueden admitir privilegios públicos a favor de las religiones ni del ateísmo, y eso implica la neutralidad del Estado. Y el tercer principio es la idea de que el poder político común a todos los hombres ha de dedicarse únicamente a lo que es de interés común. La religión es un interés particular; la salud y la educación son intereses generales. Este principio de universalidad permite unir a los hombres más allá de sus diferencias. Así que el laicismo es un principio de fraternidad.

-Usted define el ateísmo y el agnosticismo como «opciones espirituales». ¿No significa eso aceptar las reglas de los religiosos? ¿Por qué no admitir que hay personas sin una faceta espiritual? La espiritualidad es diversa, no se puede reducir a la religión. Por eso me parece importantísimo decir que el humanismo ateo es una opción espiritual. Yo no hago una concesión a los religiosos. Reconozco que las personas pueden pasar sin opción espiritual. Pero me parece importante dar una definición que no sea discriminatoria ni negativa: a los ateos no se les debe definir como 'increyentes'.

-La escuela sigue siendo uno de los principales campos de batalla entre las tendencias laicistas y las confesionales. ¿Por qué? La conciencia del niño, hasta que no tiene autonomía de juicio, es muy frágil y es muy importante que se respete la neutralidad laicista de la escuela. No significa que la escuela no tiene valores sino que tiene valores universales, comunes a los creyentes, los ateos y los agnósticos, como la libertad, la democracia, la soberanía... La escuela laica no está contra la religión, pero tampoco a favor de la religión.

-Usted presenta el laicismo como un marco de convivencia en el que es posible el respeto a todas las opciones. En cambio, la Iglesia católica, al menos la española, lo interpreta como un ataque brutal a sus derechos. ¿Qué opina de esto? La Iglesia católica, cuando se le quitan sus privilegios, grita que atentan contra su libertad. Quitarle la posibilidad de impartir religión en la escuela pública no es quitarle un derecho, sino un privilegio. ¿Es que existe un curso de humanismo ateo en las escuelas? La escuela pública no ha de meterse en cosas que son particulares: respeta a la religión dejando a las familias el papel de impartir religión si lo quieren.

-Usted formó parte de la Comisión Stasi, que asesoró a Chirac en la batalla del velo en la escuela pública. ¿Quedó así resuelto el conflicto de los símbolos religiosos en Francia? Yo creo que sí, honestamente. La ley impide los símbolos ostensibles: la 'kipa' judía, la cruz carismática católica (una gran cruz de madera), el velo musulmán. La laicidad no está en contra de ninguna religión, sino de la pretensión de una religión de intervenir en el campo público y de imponer una ley.

-Francia y España son países de raíz católica. Sin embargo, parece que el laicismo en Francia es tomado en serio, a diferencia de lo que ocurre aquí. ¿Conoce la situación en España? La situación de España es evolutiva. No se imagine que la conquista del laicismo en Francia fue fácil. Hubo las leyes de laicización de la escuela desde 1881 hasta 1886, después la ley de separación de la iglesia y el Estado de 1905 Pero hubo batallas tremendas y aún quedan cosas que conquistar. España se dirige hacia la laicidad, está en camino, y ya ha hecho conquistas importantes. La Constitución del 78 establece que ninguna religión tendrá carácter estatal, aunque en otro artículo se le reconoce a la Iglesia católica derechos especiales, lo que entra en contradicción con la igualdad.

¿Validez de un modelo?

MICHEL WIEVIORKA. Profesor de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París.
La Vanguardia, 20-12-2004

Las relaciones son hoy tensas entre el Gobierno español y la Iglesia católica; además, la presencia del islam en España y la de nuevas iglesias protestantes constituyen otros tantos elementos de un problema más amplio y que ha cobrado un vigor nuevo en muy poco tiempo: las relaciones entre las religiones y el Estado. Resulta tentador, pues, dirigirse a otras experiencias nacionales para ver si el modo en que son tratadas políticamente esas cuestiones puede aportar alguna luz de utilidad. Desde esta perspectiva, quizá sea interesante considerar el modelo francés, definido por el término laicidad.

Durante un buen siglo, hasta la ley de separación de las iglesias y el Estado, Francia conoció el régimen del Concordato establecido bajo Napoleón I. De acuerdo con esa fórmula, el Estado ejercía un control bastante fuerte sobre la Iglesia católica (entre otras) sobre todo, en materia de nombramiento de los obispos-, al tiempo que garantizaba la remuneración del clero y le cedía en gran medida la enseñanza primaria y secundaria. En 1905, como consecuencia de los combates y tensiones acentuados durante la III República (nacida en 1871), se votó una importante ley que instauraba de hecho la laicidad. Las iglesias, empezando por la católica, ganaron autonomía con respecto al Estado, del que se separaron, pero a cambio perdieron su influencia sobre la enseñanza primaria y secundaria; además, tuvieron que encontrar por sí mismas los recursos necesarios para mantener el clero. Las iglesias y las catedrales se convirtieron en bienes públicos, cuya conservación dependía de los municipios o los departamentos.

Hicieron falta muchos años para que esa noción de la laicidad fuera verdaderamente admitida, pero se puede afirmar que en vísperas de la Segunda Guerra Mundial, el combate por ella estaba ya prácticamente concluido. Ese combate había sido interpretado de dos maneras diferentes. Para unos se trataba de hacer retroceder la religión y sus iglesias en beneficio de la razón, en línea con el espíritu de las Luces ("¡Aplastad a la infame!", había dicho Voltaire). Para los otros, se trataba de distinguir, en provecho de ambos, el espacio de la fe y el de la vida pública: la religión, según esta perspectiva, no era puesta en duda ni criticada, sino retraída y alojada en el ámbito de las conciencias y la vida privada. Prevalció esta segunda concepción, por más que siempre hubiera librepensadores y otros partidarios del racionalismo que defendieran la versión combativa, denunciadora del oscurantismo de toda religión y esforzándose por mantener las creencias religiosas completamente apartadas de la escuela pública. En estos últimos tiempos, la laicidad había penetrado por completo en las costumbres y ya no suscitaba conflicto. En ella se reconocían plenamente la derecha y la izquierda, hasta tal punto forma ya parte de la cultura política de la nación y constituye un valor republicano, al cual afirma estar apegado la gran mayoría de los franceses.

Sin embargo, todo cambió en la década de 1980 con el auge en Francia de una nueva religión, el islam, que se ha convertido sin duda alguna en la segunda del país y de la cual los medios de comunicación afirman que cuenta -sin que se sepa muy bien de dónde procede la cifra- con 4 o 5 millones de fieles. Recién llegada, la religión musulmana carece de recursos materiales, no tiene la densidad histórica que podría dotarla de lugares de culto, lo que hace que la oración se efectúe en condiciones a menudo indecentes, en garajes y sótanos. Los imanes proceden en buena parte del extranjero, así como la financiación. Y unas activas minorías predicán un islamismo más o menos radical que a veces cuestiona los valores republicanos e incluso los valores universales de la razón y el derecho. Así, cuando, a mediados de la década de 1980, las muchachas empezaron a presentarse en la escuela pública cubiertas con un pañuelo -unas inquietudes que se precisaron en el primer caso llamado *del*

velo- ese comportamiento pudo interpretarse como un ataque directo a la laicidad, una intrusión de la religión en el espacio público que es la escuela. Desde entonces, la laicidad ha regresado al centro del debate, por una parte como cosa en juego (¿no recibe los ataques del islamismo radical, sobre todo con el famoso *pañuelo*?) y por otra como respuesta (¿no propone un trato claro y preciso del hecho religioso?).

No debemos perder de vista la distancia que separa el año 2004 de 1905. Ya no se trata ahora de separar el Estado de las iglesias y, sobre todo de la Iglesia católica, predominante; se trata, por el contrario, de definir el lugar del islam en la sociedad. Para unos, la laicidad, como combate contra las creencias religiosas, se convierte en un muro contra la nueva religión, el islam; y desde ese punto de vista debe contribuir a mantenerla alejada y, si es posible, debilitarla. Sin embargo, en su gran mayoría, quienes apelan a la laicidad se preguntan, sobre todo, cómo puede servir para integrar el islam, para institucionalizarlo. Algunos creen, desde esta segunda perspectiva, que basta con alentar a los musulmanes para que se doten de las instituciones representativas que les faltan y pedirles que acepten las reglas republicanas revisadas y corregidas por una ley reciente (11 de marzo del 2004) que prohíbe la exhibición de signos religiosos ostensibles en la escuela. Otros, como Nicolas Sarkozy, el nuevo presidente de la UMP, el principal partido de la derecha, reclaman una revisión de la ley que permitiría al Estado financiar lugares de culto para los musulmanes que, a diferencia de los miembros de las confesiones consolidadas, carecen hirientemente de ellos. El caso es que la laicidad se convierte en la fórmula viva que debería permitir acelerar la institucionalización del islam.

Resulta interesante constatar que, en estos debates, la Iglesia católica no discute demasiado al Estado y su política; no se siente especialmente amenazada en Francia por las medidas recientes o por las que se preparan. Es cierto que sus principales problemas son otros; ante todo, la disminución de fieles y la ausencia de vocaciones (en Francia faltan sacerdotes, y la media de edad de los que están hoy en activo es muy elevada). Además, la "hija mayor de la Iglesia" -como se la llamaba en el pasado- ha perdido muchísima influencia, hasta el punto que se han alzado numerosas voces, entre los responsables o intelectuales católicos, para denunciar el modo en que a veces se maltrata e incluso se insulta el catolicismo en unos términos que nadie se atrevería a utilizar con el islam o el judaísmo. En todo caso, se ha adaptado a la laicidad e incluso ha podido sacar provecho; en particular, al poder organizarse más que antes en línea directa con el Vaticano.

El modelo francés de separación de las iglesias y el Estado constituye una fórmula aceptable para las iglesias consolidadas y, al mismo tiempo, ofrece al islam la esperanza de una integración rápida. En general, ya no es considerado como una máquina agresiva lanzada contra el hecho religioso.

En este sentido, podría resultar interesante para España considerar con atención los debates suscitados por él, pero también las respuestas que aporta en Francia, en un contexto que, como en España, presenta profundos cambios del paisaje religioso nacional.

El lugar de las religiones.

EUGENIO DEL RÍO. Escritor, ensayista. Apartado contenido en el capítulo VI, “Lo mejor de Europa”, del libro *Crítica del colectivismo europeo antioccidental*. Diciembre de 2007.

Respecto a la *religión*, cabe resaltar el reconocimiento de la libertad religiosa para las diversas confesiones, incluida la libertad de culto y el derecho a hacer proselitismo.

La separación entre Estado y religiones, que ha adoptado formas diversas, ha permitido poner fin a prácticas opresivas y a factores de conflicto civil que han causado y causan estragos en la historia de la humanidad.

En realidad, la separación entre Estado y religión se concreta en la independencia del Estado respecto a *la* religión que anteriormente había tenido poder político, lo que situaba a las otras religiones y a las personas no religiosas en una posición de desigualdad y subordinación.

Laicidad no significa que la religión haya de permanecer en un ámbito puramente privado ni que las instituciones religiosas no puedan opinar sobre los asuntos públicos.

La laicidad supone la aplicación del principio de que el Derecho, la política y la ciencia han de cumplir su *cometido como si Dios no existiera*; el aconfesionalismo del Estado, que debe permanecer neutral ante las diferencias entre las distintas religiones y concepciones de la vida; la separación entre el poder político y las Iglesias; la privación al poder político de una autoridad o de una legitimidad de origen religioso, autoridad y legitimidad que han servido tradicionalmente para asegurar la sumisión social; el rechazo de las pretensiones teocráticas, si las hubiera, de cualquier personalidad religiosa a ejercer el poder político amparándose en su rango religioso; la distinción entre *respetar a los creyentes* y *apreciar sus creencias* (lo primero no tiene por qué comportar lo segundo); la exclusión de los fines últimos tal como son concebidos por las diversas confesiones a la hora de definir los principios públicos, que, bajo la forma de leyes, fundan la cohesión social.

La no aceptación de esta autolimitación es una característica de los espíritus premodernos totalitarios; su pervivencia es fuente de conflictos irresolubles.

La laicidad ha sido el resultado de una larga evolución en Europa occidental y responde al propósito de poner término a los enfrentamientos y a las guerras de religión y de asegurar la libertad y la autonomía de las personas, así como un régimen pluralista, incompatible con el hecho de que gobierne una religión.

¿Es laico el estado español?

DIONISIO LLAMAZARES FERNÁNDEZ. Catedrático de la UCM y Director de la cátedra Fernando de los Ríos sobre “Laicidad y Libertades Públicas” de la Universidad Carlos III de Madrid.

Las palabras tienen a veces significados equívocos que impiden la claridad del debate, al no querer todos decir lo mismo a pesar de utilizar términos similares. Eso es lo que está ocurriendo ahora cuando empleamos conceptos tales como laicidad y aconfesionalidad.

Es frecuente leer declaraciones de determinados políticos, por ejemplo del líder del principal partido de la oposición actual (Partido Popular), en las que se afirma con gran seguridad y desparpajo que el Estado español es aconfesional pero no laico, frase en la que se guarecen dos negaciones: una, que no es lo mismo aconfesionalidad que laicidad y otra, que lo que la Constitución consagra no es la laicidad sino la aconfesionalidad.

Desde el punto de vista lingüístico es evidente que los contenidos semánticos de ambos términos no coinciden, ya que aconfesionalidad lo único que expresa es que el Estado no pertenece ni es parte de ninguna Iglesia ni está subordinado a ella y por extensión que el Estado está separado de la Iglesia, mientras que el significado del término laicidad es, fundamentalmente, el de neutralidad religiosa del Estado, exigida por el respeto debido a la libertad de conciencia de todos sus ciudadanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna fundada en la diversidad de creencias religiosas.

1. Constitución y laicidad

Siempre se afirma que la transición fue posible gracias al consenso, lo que no se añade es que el consenso fue posible en no pocos casos gracias a la ambigüedad de no llamar a las cosas por su nombre. De hecho el número 3 del artículo 16 de la Constitución no emplea ni el sustantivo aconfesionalidad, ni el sustantivo laicidad, ni ninguno de sus correspondientes adjetivos. Se limita a decir que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. Expresión en la que se contienen al menos tres negaciones: una, el Estado y la confesiones son distintas sin posible confusión; dos, están separados de manera que ni el Estado puede intervenir en los asuntos internos de las confesiones, ni estas pueden pretender intervenir en la toma de decisiones del Estado; y tres, ninguna confesión puede gozar, ni en todo ni en parte, del Estatuto de entidad pública. Sin embargo la igualdad de todas ellas ante el Estado, ha sido puesta en cuarentena, desde el principio, no sólo por la derecha política, sino también por la doctrinal.

Ante la falta de un pronunciamiento suficientemente explícito al respecto por parte del texto constitucional, nuestra mirada tiene que detenerse en lo que a este propósito haya dicho el Tribunal Constitucional (TC), “intérprete supremo de la Constitución”.

Pues bien, seguramente por razones de prudencia y acaso de excesiva cautela, el TC rehuyó durante algún tiempo la utilización del término laicidad optando preferentemente por la expresión “no confesional” o por el término aconfesionalidad. Sin embargo, en una sentencia del año 1985, utiliza la expresión “principio de laicidad”, como contrario al “principio de confesionalidad”. Lo cual quiere decir que el TC está dando por supuesto que el principio de laicidad está incorporado al ordenamiento español.

Posteriormente, otra sentencia, de 15 de febrero de 2001, insiste en la utilización del término laicidad, que utilizará desde entonces como equivalente a aconfesionalidad. De manera que, a partir de ese momento, es preciso distinguir entre el significado que atribuye el

Diccionario de la RAE al término confesionalidad y el significado jurídico constitucional que le otorga el TC.

2. Significado y funciones de la laicidad

Dos son las exigencias de la laicidad: la separación y la neutralidad. Así lo pone de relieve también, una y otra vez, nuestro Tribunal Constitucional.

La separación entre Iglesias y Estado implica según él la no confusión ni de sujetos, ni de motivaciones, ni de actividades, ni de objetivos o fines. Esa separación sin confusión asegura y garantiza simultáneamente la autonomía de cada uno de ellos respecto del otro: del Estado con respecto a la Iglesia, descartando la posibilidad de que esta se inmiscuya en el ejercicio de los poderes públicos, y de la Iglesia con respecto al Estado, impidiendo que este intervenga en los asuntos internos de las confesiones. Este principio de mutua y recíproca autonomía pone sordina a la posibilidad de que las decisiones, normas y actos jurídicos confesionales tengan efectos civiles: sólo podrán tenerlas si se la da la autoridad estatal.

La no confusión de sujetos, motivos, actividades o fines tiene consecuencias de no menor alcance. No pueden equipararse las entidades religiosas a entidades públicas, como expresamente ha dicho el Tribunal Constitucional, ya que otra cosa implicaría confusión de sujetos; lo que a sensu contrario significa que las entidades religiosas son entidades (asociaciones, fundaciones, instituciones) privadas de interés particular. Las decisiones de los poderes públicos no podrán fundarse en motivos religiosos, ni los criterios religiosos pueden funcionar, por tanto, como parámetro de la justicia de los poderes públicos, en frase del Tribunal Constitucional. Lo que deja fuera de contexto constitucional los pronunciamientos de la Jerarquía eclesiástica católica sobre la injusticia de las leyes que no obedecen a su moral y no digamos nada de su llamada, en tales casos, a la desobediencia civil. No parece compatible con este principio ni la financiación de sujetos (obispos y sacerdotes), ni de actividades o fines religiosos (culto) por una entidad pública y con fondos públicos. ¿Cómo se puede armonizar con esta separación sin confusión que los procesos judiciales estén presididos por el crucifijo? ¿o que la enseñanza pública, por disposición constitucional, exquisitamente neutral desde el punto de vista ideológico, se imparta bajo esa presidencia? ¿o que una entidad pública forme parte como miembro de una entidad religiosa (Hermano Mayor de una cofradía religiosa)? ¿o que se declare acto de Estado una celebración religiosa o a la inversa, que un acto de Estado se celebre en forma religiosa? ¿o que las confesiones tengan un tratamiento fiscal más beneficioso que las entidades sin ánimo de lucro de interés general, incluso sin exigírseles el cumplimiento de los requisitos que se exigen a estas últimas? ¿es que para un Estado social y laico tienen más valor los fines religiosos que sus propios fines de interés general?

Las preguntas se podrían multiplicar, porque brotan a borbotones. ¿No hay en todos estos supuestos una evidente confusión? Lo que la neutralidad implica es que ni el Estado ni las entidades públicas, ni los poderes públicos hagan suyas determinadas creencias o ideas en detrimento de otras, identificándose con ellas y consecuentemente dispensándoles un trato privilegiado.

El Estado y su Derecho han de ser exquisitamente neutrales ante los valores diferentes nacidos del ejercicio de la libertad de conciencia y de la libertad de pensamiento, especialmente en la medida en que estén integrados en la identidad personal o incluso en la identidad colectiva, siempre que no entren en contradicción con los valores comunes. ¿Qué razón puede avalar la disparidad de trato fiscal entre las confesiones religiosas, de interés particular en todo caso, y las entidades no lucrativas de interés general sobre todo si el

desequilibrio se inclina en favor de las primeras? ¿Qué extraña razón puede avalar que las residencias de los ministros confesionales, propiedad de la Iglesia, estén exentas del pago del IBI? ¿Es que cumplen una función más importante desde el punto de vista del interés público los ministros confesionales que los propios funcionarios? ¿Pagan los mismos impuestos para la realización de los fines del Estado (para eso son los impuestos) que los que ponen una cruz en su declaración de IRPF, sacando del fondo común el 0,7 del mismo para destinarlo a un fin particular? ¿no están pagando el 0,7 más unos o, si se prefiere, el 0,7 menos los otros? ¿dónde queda el principio de igualdad tributaria consagrado en el art. 31 de la Constitución? ¿Dónde queda la neutralidad del Estado y de los poderes públicos? ¿No se están mostrando aquí evidentes y ostentosas preferencias, con la consiguiente discriminación de sus ciudadanos, en razón de la diferencia de creencias, ideas u opiniones?

Aunque sea por expresa voluntad de algunos contribuyentes, lo que se destina en la asignación tributaria a la Iglesia católica, se extrae del dinero público resultado del pago de los impuestos, lo cual significa que es dinero obtenido bajo coacción (nadie puede dejar de pagarlo) para ser destinado parcialmente a fines religiosos, ¿no es esto un impuesto estatal con fines religiosos? ¿no entraña una flagrante violación de la libertad de conciencia de quienes no ponen la cruz a favor de la Iglesia católica? ¿no hay aquí una evidente base para articular un recurso de amparo por la exigencia coactiva del 0,7% a todos los ciudadanos para hacer posible la correspondiente transferencia a la partida de “sostenimiento de culto y clero”?

3. Laicidad de la Constitución y laicidad del ordenamiento

Dado el intenso proceso de secularización que ha tenido lugar en España desde la promulgación de la Constitución hasta el momento actual y a la vista de la propuesta por la que opta nuestra Constitución, brota irreprimible la pregunta ¿Cómo es posible, que cuando confluyen las razones constitucionales y las sociológicas, nuestro ordenamiento siga albergando tal cantidad de reminiscencias confesionales? Y lo que es más sorprendente, que no sólo no se haya producido la suficiente diligencia por parte de los poderes públicos para la depuración del ordenamiento, sino que además se hayan introducido elementos confesionales, con posterioridad a la entrada en vigor de la Constitución.

Tengo para mí que uno de los factores fundamentales, aunque no el único, ha sido el papel jugado por la vigencia de unos acuerdos, de determinadas características, con la Iglesia católica.

En nuestro ordenamiento existen, pues, dos clases de acuerdos con las confesiones religiosas: los acuerdos del año 1979 con la Iglesia católica, de carácter internacional, que implican un distanciamiento y la desigualdad de esta Iglesia con respecto a las demás confesiones religiosas, y los acuerdos firmados con protestantes, judíos y musulmanes en 1992, que responden al modelo al que alude la LOLR.

Los primeros implican un trato diferente de la Iglesia católica con tendencia al privilegio y, además arrastran consigo otro riesgo no menos importante que es el recorte de la soberanía normativa del Estado, agudizado por la cláusula que figura en todos ellos de que, caso de que surjan problemas en su interpretación o aplicación, deberán resolverse por consenso lo que, en interpretación de la Iglesia, la han convertido en colegisladora en los temas que le afecten.

Nada de esto ocurre con los acuerdos con las demás confesiones porque aquí la relación esta sometida al poder unilateral del Estado, ya que otras leyes posteriores pueden

modificarlos (soberanía del Parlamento), con una sola condición: informar y escuchar a las confesiones afectadas (informe previo preceptivo pero no vinculante).

Estos últimos, así concebidos, son perfectamente compatibles con la laicidad. No puede decirse lo mismo de los acuerdos con la Iglesia católica, ya que entrañan una merma de la soberanía estatal en contra del principio de separación. Dichos acuerdos son inconstitucionales también en sus contenidos como ocurre con la asignación tributaria, si no es como fórmula transitoria, o con la participación del Estado en el nombramiento del arzobispo general castrense, por poner dos ejemplos.

A la hora de analizar el origen de dicha inconstitucionalidad, es preciso tener en cuenta que los acuerdos aunque temporalmente son postconstitucionales, materialmente, es decir, en sus contenidos, son preconstitucionales.

La razón es bien evidente: sus textos se discutieron paralelamente a la discusión del texto constitucional, lo que explica, como han reconocido públicamente algunos de los negociadores, sus múltiples ambigüedades.

El problema surgirá cuando la Iglesia, desde puntos doctrinales de partida diferentes de los del Estado y de la Constitución, pretenda imponer interpretaciones que no son compatibles con alguno de los elementos de la laicidad, tal como la viene entendiendo el Tribunal Constitucional, argumentando que los cuatro acuerdos del 79, aunque piezas separadas, responden a unos mismos principios y constituyen un sistema, a cuya cabecera está el acuerdo de 1975 sobre renuncia mutua a privilegios, que tiene carácter confesional.

Sin embargo esto acentuaría el carácter preconstitucional de los acuerdos, porque de lo que no hay ninguna duda es que el acuerdo del 75 es preconstitucional.

4. Conclusiones

Si queremos proceder con eficacia a la depuración de nuestro ordenamiento, eliminando toda reminiscencia de confesionalidad, serán necesarias tres cosas:

a) Poner al descubierto, a la vista de nuestra Constitución, de las normas del bloque constitucional y de la interpretación de nuestro Tribunal Constitucional, las zonas claramente inconstitucionales o simplemente sospechosas de confesionalidad, necesitadas de depuración.

b) Proceder, por parte de los poderes públicos, también del legislativo y del judicial, cuanto antes a esa depuración.

c) Proceder, cuanto antes, sin cálculos electorales que podrían, además, no estar fundados en la opinión mayoritaria del pueblo español, a revisar los vigentes acuerdos con la Iglesia católica como tratados de Derecho Internacional sustituyéndolos por otros que se asemejen a los firmados con otras confesiones, sorteando el peligro de pérdida de parte de la soberanía estatal en la regulación de un derecho fundamental y descartando cualquier cesión a la pretensión de la Iglesia católica de convertirse en colegisladora cuando se trate de estos temas.

Pluralismo y laicidad en la democracia

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ. Catedrático de Filosofía del Derecho y Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.
EL PAÍS, 27-11-2001

Una democracia moderna es inseparable del pluralismo y de la neutralidad religiosa en que consiste la laicidad. Son los elementos necesarios que apuntan en los orígenes de la modernidad, que cristalizan en la Ilustración y que se consolidan en los dos últimos siglos.

En ambos casos estos rasgos identificadores de la democracia traen causa de su condición esencial de sociedad abierta. Este concepto lo introdujeron en la filosofía política primero Bergson en *Les deux sources de la morale et de la religion* en 1932, y después, Popper en *The Open Society and its enemies*, inmediatamente después del final de la Segunda Guerra Mundial (1945).

La sociedad abierta que es la democracia pluralista y laica se opone a la sociedad cerrada, que a su vez trae causa de una ideología antimoderna, tradicionalista y nacionalista. En esta ideología se refugia todo el antiiluminismo de plurales orígenes, desde el eclesiástico y sus fundamentalismos hasta los tradicionalistas o los fascistas del Estado ético. La sociedad cerrada desembocaba con esos perfiles ideológicos en un organicismo que consideraba al grupo como la realidad suprema, o a una verdad incontrovertible como la que se debió imponer necesariamente para alcanzar la libertad.

Esta perspectiva de la sociedad cerrada es definida por Bergson como un tipo de agrupación humana “cuyos miembros están unidos por vínculos recíprocos, indiferentes al resto de los hombres, siempre dispuestos a atacar o a defender, situados en una actitud de combate”. Para Popper, la sociedad cerrada se constituye, esencialmente, sobre una rigidez de comportamientos apoyados por una autoridad de carácter religioso. En todo caso, con diferencias sobre el valor de la intuición que Popper rechaza, para salir de la sociedad cerrada, ambos coinciden en que en la sociedad abierta se valora al hombre y a su dignidad, cada uno asume una responsabilidad personal y no se disuelve en el colectivo. Es la inteligencia usada libremente por cada uno, contra la superstición, el dogmatismo y la creencia en una verdad política única. Es, en definitiva, la vieja idea kantiana del hombre que no necesita andaderas la que identifica a la sociedad abierta. El nacionalismo radical, el fundamentalismo religioso o político del Estado ético son los signos de la sociedad cerrada y los enemigos de la democracia. En esta perspectiva adquieren todo su valor como fundamentos del sistema las ideas de pluralismo y de laicidad. Se puede afirmar que la sociedad democrática sólo puede ser plural y laica.

El pluralismo deriva de la propia condición humana y de la libertad de pensamiento, de conciencia, de cátedra, de la ciencia, de la investigación y de la creación artística. El pluralismo, una consecuencia del libre juego de la razón humana, no es obstáculo para la existencia de sociedades ordenadas y estables, siempre que sean sociedades tolerantes y donde se reconozca al otro, al ajeno, como un ser igualmente digno, libre y razonable, capaz de crear y de creer. La cooperación social y la amistad cívica sustituyen en las sociedades bien ordenadas, como son las democráticas, al enfrentamiento y a la dialéctica amigo-enemigo propios de las sociedades cerradas. El pluralismo es el único escenario posible de este modelo, lo que no significa que estas sociedades no incluyan concepciones filosóficas contrapuestas. Sólo es exigible que esas filosofías contrapuestas sean superponibles y no incompatibles. Deben ser, como dice Rawls, “filosofías comprensivas razonables”, es decir, que expresan una concepción del mundo que se distingue de otras por los valores que prima, que suponen una cierta estabilidad, que no desean usar el poder político para impedir la expresión del resto de las doctrinas, y finalmente, que aunque crean en su verdad, no desean imponerla, ni piensan que supone, además, la única moralidad política.

Este pluralismo es imposible cuando una concepción del bien o una filosofía comprensiva pretenden ser el núcleo de la razón pública, es decir, cuando intentan que su ética privada, su idea de la virtud, de la felicidad, del bien o de la salvación, es decir, su núcleo de verdad, se conviertan en la ética pública de la sociedad. La disolución de la ética privada en ética pública es propia de las filosofías totalitarias.

Íntimamente vinculada con la idea de pluralismo está la laicidad o la concepción laica del Estado, igualmente esencial para la democracia. En efecto, vincular laicidad con democracia es, desde otro punto de vista, reconocer la autonomía de la política y de la ética pública frente a las pretensiones de las iglesias de dar una legitimación social al poder político, vinculándolo con su particular concepción de la verdad en relación con su idea del bien, de la virtud o de la salvación. En el ámbito católico es un reflejo del agustinismo político, que no acepta que exista una luz propia y autónoma del mundo profano, y que sostiene que toda la luz procede de Cristo a través de su Iglesia, no sólo en su ámbito propio, sino también en el de la sociedad política.

En el fundamentalismo islámico, el control coránico extremo, administrado por sus clérigos, pone igualmente en entredicho la posibilidad de una democracia plena.

La laicidad no supone una acción de la democracia contraria al hecho religioso ni a las instituciones eclesiales, aunque ciertamente ha existido y quizás existe un laicismo agresivo enemigo del fenómeno religioso, sobre todo en el siglo XIX. Es verdad que es normalmente reacción frente al asfixiante clima clerical del Estado Iglesia, como llamaba Fernando de los Ríos al Estado unido en España a partir de los Reyes Católicos, donde la unidad política se acompañó desde el principio con la unidad de la fe, haciendo así imposible la democracia.

No se trata, para responder al hartazgo de intromisión eclesiástica, de volver a ese laicismo decimonónico, cargado también de un contenido teológico, aunque sea negativo. Se trata de defender la neutralidad del Estado, su carencia de opiniones religiosas, frente a una concepción teológica de la política, que pretende imponer el uniformismo frente al pluralismo y el confesionalismo frente a la laicidad. Dice Bobbio que normalmente esas políticas de la Iglesia institución introducen en la defensa de intereses el espíritu de intransigencia dogmática propio de los principios. Para él, las cuestiones políticas son más de intereses que de principios, mientras que estos teólogos de mala fe trafican con principios para en realidad defender intereses. Por eso dirá Bobbio, en *Tra due Repubbliche* que “la consecuencia del espíritu teológico transportado al ámbito político es la elevación de los intereses, pero la degradación de los principios”.

Pero en nuestro ámbito cultural, la Iglesia católica, más modernizada, cumple, como Iglesia institución y en una línea más moderada pero igualmente incompatible con una sociedad democrática, el mismo papel. No afecta esta tesis ni a la religión en general ni a los valores cristianos ni al mensaje evangélico, sino a una forma de administrar esas verdades como incompatibles con otras y como de obligado cumplimiento para alcanzar la libertad. Esas premisas son difícilmente compatibles con la sociedad democrática y sus valores.

Por una parte, es difícil compaginar la falta de democracia interna en la Iglesia con una defensa externa de sus valores. Hay una cierta hipocresía, o una cierta esquizofrenia de servicio a dos señores incompatibles, cuando se defiende un sistema oligárquico y jerárquico para el gobierno de la Iglesia y se defiende con el entusiasmo de los neófitos la democracia política, aunque eso tampoco siempre. Esta defensa de la democracia es además reciente, y arranca de las primeras décadas del siglo XX. Véanse si no los años negros que van desde 1830, *Mirari Vos*, hasta 1880, *Libertas*, donde las encíclicas pontificias condenaban los “torpes deseos de libertad que quieren acabar con los sagrados derechos de los príncipes”, y

calificaban a la libertad de conciencia de pestilente error, en una defensa a destiempo de las monarquías absolutas.

Pío X, en la encíclica *Vehementer Nos*, sobre la separación entre la Iglesia y el Estado en Francia, de 11 de febrero de 1906, defenderá la jerarquía y la falta de democracia interna de la Iglesia: “La escritura nos enseña, y la tradición de los padres lo confirma, que la Iglesia es el Cuerpo Místico de Cristo... En el seno de la cual hay jefes que tienen plenos y perfectos poderes para gobernar, para enseñar y para juzgar. De lo cual resulta que esta sociedad es desigual por esencia, es decir, es una sociedad que comprende dos categorías de personas: los pastores y el rebaño, los que ocupan un rango en los distintos grados de jerarquía y la multitud de los fieles. Y de tal modo son distintos entre sí, que sólo en el cuerpo de los pastores reside la autoridad y el derecho necesario para promover y dirigir a todos los miembros hacia el fin de la sociedad. En cuanto a la multitud, ella no tiene otro deber que el de dejarse conducir y, rebaño dócil, seguir a sus pastores...”

Este texto, que en lo esencial sigue estando vigente, aunque se enmascare con palabras más suaves, se expresa con el lenguaje de la literatura política justificadora del poder absoluto, que viene de Dios. Con esa filosofía se ejerce censura sobre escritos de religiosos, teólogos, filósofos, y también de creyentes laicos. Incluso se limitan derechos fundamentales, y se incapacita para trabajar como profesor de religión por razones que afectan a la intimidad y que son perfectamente lícitas en la sociedad civil.

Pero la dificultad mayor para que la Iglesia pueda integrarse en una sociedad democrática procede de esa consideración, extrapolada al ámbito político, de que es la detentadora y la administradora de la Verdad con mayúsculas, que es la verdad de Dios. Esa postura sería compatible en el ámbito de la ética privada, es decir, si se sostuviera que la verdad que hace libres es la que afecta al ámbito de la moralidad individual. Creer que el mensaje cristiano libera a los individuos y es el camino de la salvación, es perfectamente compatible con la sociedad democrática, que además debe en sus estructuras constitucionales favorecer que ese mensaje pueda ser transmitido, e incluso promover las condiciones y remover los obstáculos para alcanzar ese fin. Pero la Iglesia institución está presente en los ámbitos del poder político, incluso hasta Pío IX, el último soberano con poder político real, y hoy mantiene un poder político simbólico, el Estado Vaticano.

El traslado al ámbito político del principio “la verdad nos hará libres” supone la superioridad de la Iglesia respecto de conceptos democráticos como participación, representación, sufragio, soberanía. Ésta es la orientación hoy imperante impulsada desde Roma, que aparta la compatible con la democracia que se expresaba en el Concilio y antes en la encíclica *Pacem in Terris*, de Juan XXIII. A la conciencia individual como motor de la participación política del cristiano le sustituye la vieja idea del orden del universo creado por Dios. Así, se pretende que una concepción del bien sea el núcleo definidor de la ética pública. La ética privada invade y sustituye a la ética pública, lo que es incompatible con lo que Rawls llama una sociedad bien ordenada, es decir, una sociedad democrática.

Otra cosa es el talante democrático de muchos cristianos y la cooperación social que prestan, en muchos casos impagable. Eso demuestra que no es la religión la que es incompatible con la democracia, que incluso tiene muchas raíces evangélicas, sino unas instituciones jurídicas y económicas que pretenden ejercer en una sociedad plural y laica el monopolio de la verdad. En ese aspecto se comprende bien el valor esencial que tiene el espíritu laico para la Democracia.

La laicidad explicada a los niños

FERNANDO SAVATER. Catedrático de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

EL PAÍS 05-11-2005

En 1791, como respuesta a la proclamación por la Convención francesa de los Derechos del Hombre, el Papa Pío VI hizo pública su encíclica *Quod aliquantum* en la que afirmaba que "no puede imaginarse tontería mayor que tener a todos los hombres por iguales y libres". En 1832, Gregorio XVI reafirmaba esta condena sentenciando en su encíclica *Mirari vos* que la reivindicación de tal cosa como la "libertad de conciencia" era un error "venenosísimo". En 1864 apareció el *Syllabus* en el que Pío IX condenaba los principales errores de la modernidad democrática, entre ellos muy especialmente -dale que te pego- la libertad de conciencia. Deseoso de no quedarse atrás en celo inquisitorial, León XIII estableció en su encíclica *Libertas* de 1888 los males del liberalismo y el socialismo, epígonos indeseables de la nefasta ilustración, señalando que "no es absolutamente lícito invocar, defender, conceder una híbrida libertad de pensamiento, de prensa, de palabra, de enseñanza o de culto, como si fuesen otros tantos derechos que la naturaleza ha concedido al hombre. De hecho, si verdaderamente la naturaleza los hubiera otorgado, sería lícito recusar el dominio de Dios y la libertad humana no podría ser limitada por ley alguna". Y a Pío X le correspondió fulminar la ley francesa de separación entre Iglesia y Estado con su encíclica *Vehementer*, de 1906, donde puede leerse: "Que sea necesario separar la razón del Estado de la de la Iglesia es una opinión seguramente falsa y más peligrosa que nunca. Porque limita la acción del Estado a la sola felicidad terrena, la cual se coloca como meta principal de la sociedad civil y descuida abiertamente, como cosa extraña al Estado, la meta última de los ciudadanos, que es la beatitud eterna preestablecida para los hombres más allá de los fines de esta breve vida". Hubo que esperar al Concilio Vaticano II y al decreto *Dignitatis humanae personae*, querido por Pablo VI, para que finalmente se reconociera la libertad de conciencia como una dimensión de la persona contra la cual no valen ni la razón de Estado ni la razón de la Iglesia. "¡Es una auténtica revolución!", exclamó el entonces cardenal Wojtyła.

¿Qué es la laicidad? Es el reconocimiento de la autonomía de lo político y civil respecto a lo religioso, la separación entre la esfera terrenal de aprendizajes, normas y garantías que todos debemos compartir y el ámbito íntimo (aunque públicamente exteriorizable a título particular) de las creencias de cada cual. La liberación es mutua, porque la política se sacude la tentación teocrática pero también las iglesias y los fieles dejan de estar manipulados por gobernantes que tratan de ponerlos a su servicio, cosa que desde Napoleón y su Concordato con la Santa Sede no ha dejado puntualmente de ocurrir, así como cesan de temer persecuciones contra su culto, tristemente conocidas en muchos países totalitarios. Por eso no tienen fundamento los temores de cierto prelado español que hace poco alertaba ante la amenaza en nuestro país de un "Estado ateo". Que pueda darse en algún sitio un Estado ateo sería tan raro como que apareciese un Estado geómetra o melancólico: pero si lo que teme monseñor es que aparezcan gobernantes que se inmiscuyan en cuestiones estrictamente religiosas para prohibirlas u hostigar a los creyentes, hará bien en apoyar con entusiasmo la laicidad de nuestras instituciones, que excluye precisamente tales comportamientos no menos que la sumisión de las leyes a los dictados de la Conferencia Episcopal. No sería el primer creyente y practicante religioso partidario del laicismo, pues abundan hoy como también los hubo ayer: recordemos por ejemplo a Ferdinand Buisson, colaborador de Jules Ferry y promotor de la escuela laica (obtuvo el premio Nobel de la paz en 1927), que fue un ferviente protestante.

En España, algunos tienen inquina al término "laicidad" (o aún peor, "laicismo") y sostienen que nuestro país es constitucionalmente "aconfesional" -eso puede pasar- pero no laico. Como ocurre con otras disputas semánticas (la que ahora rodea al término "nación", por

ejemplo) lo importante es lo que cada cual espera obtener mediante un nombre u otro. Según lo interpretan algunos, un Estado no confesional es un Estado que no tiene una única devoción religiosa sino que tiene muchas, todas las que le pidan. Es multiconfesional, partidario de una especie de teocracia politeísta que apoya y favorece las creencias estadísticamente más representadas entre su población o más combativas en la calle. De modo que sostendrá en la escuela pública todo tipo de catecismos y santificará institucionalmente las fiestas de iglesias surtidas. Es una interpretación que resulta por lo menos abusiva, sobre todo en lo que respecta a la enseñanza. Como ha avisado Claudio Magris (en "*Laicità e religione*", incluido en el volumen colectivo *Le ragioni dei laici*, ed. Laterza), "en nombre del deseo de los padres de hacer estudiar a sus hijos en la escuela que se reclame de sus principios religiosos, políticos y morales- surgirán escuelas inspiradas por variadas charlatanerías ocultistas que cada vez se difunden más, por sectas caprichosas e ideologías de cualquier tipo. Habrá quizá padres racistas, nazis o estalinistas que pretenderán educar a sus hijos -a nuestras expensas- en el culto de su Moloch o que pedirán que no se sienten junto a extranjeros...". Debe recordarse que la enseñanza no es sólo un asunto que incumba al alumno y su familia, sino que tiene efectos públicos por muy privado que sea el centro en que se imparta. Una cosa es la instrucción religiosa o ideológica que cada cual pueda dar a sus vástagos siempre que no vaya contra leyes y principios constitucionales, otra el contenido del temario escolar que el Estado debe garantizar con su presupuesto que se enseñe a todos los niños y adolescentes. Si en otros campos, como el mencionado de las festividades, hay que manejarse flexiblemente entre lo tradicional, lo cultural y lo legalmente instituido, en el terreno escolar hay que ser preciso estableciendo las demarcaciones y distinguiendo entre los centros escolares (que pueden ser públicos, concertados o privados) y la enseñanza misma ofrecida en cualquiera de ellos, cuyo contenido de interés público debe estar siempre asegurado y garantizado para todos. En esto consiste precisamente la laicidad y no en otra cosa más oscura o temible.

Algunos partidarios a ultranza de la religión como asignatura en la escuela han iniciado una cruzada contra la enseñanza de una moral cívica o formación ciudadana. Al oírles parece que los valores de los padres, cualesquiera que sean, han de resultar sagrados mientras que los de la sociedad democrática no pueden explicarse sin incurrir en una manipulación de las mentes poco menos que totalitaria. Por supuesto, la objeción de que educar para la ciudadanía lleva a un adoctrinamiento neofranquista es tan profunda y digna de estudio como la de quienes aseguran que la educación sexual desemboca en la corrupción de menores. Como además ambas críticas suelen venir de las mismas personas, podemos comprenderlas mejor. En cualquier caso, la actitud laica rechaza cualquier planteamiento incontrovertible de valores políticos o sociales: el ilustrado Condorcet llegó a decir que ni siquiera los derechos humanos pueden enseñarse como si estuviesen escritos en unas tablas descendidas de los cielos. Pero es importante que en la escuela pública no falte la elucidación seguida de debate sobre las normas y objetivos fundamentales que persigue nuestra convivencia democrática, precisamente porque se basan en legitimaciones racionales y deben someterse a consideraciones históricas. Los valores no dejan de serlo y de exigir respeto aunque no aspiren a un carácter absoluto ni se refuercen con castigos o premios sobrenaturales... Y es indispensable hacerlo comprender.

Sin embargo, el laicismo va más allá de proponer una cierta solución a la cuestión de las relaciones entre la Iglesia (o las iglesias) y el Estado. Es una determinada forma de entender la política democrática y también una doctrina de la libertad civil. Consiste en afirmar la condición igual de todos los miembros de la sociedad, definidos exclusivamente por su capacidad similar de participar en la formación y expresión de la voluntad general y cuyas características no políticas (religiosas, étnicas, sexuales, genealógicas, etc...) no deben ser en principio tomadas en consideración por el Estado. De modo que, en puridad, el laicismo va unido a una visión republicana del gobierno: puede haber repúblicas teocráticas,

como la iraní, pero no hay monarquías realmente laicas (aunque no todas conviertan al monarca en cabeza de la iglesia nacional, como la inglesa). Y por supuesto la perspectiva laica choca con la concepción nacionalista, porque desde su punto de vista no hay nación de naciones ni Estado de pueblos sino nación de ciudadanos, iguales en derechos y obligaciones fundamentales más allá de cuál sea su lugar de nacimiento o residencia. La justificada oposición a las pretensiones de los nacionalistas que aspiran a disgregar el país o, más frecuentemente, a ocupar dentro de él una posición de privilegio asimétrico se basa -desde el punto de vista laico- no en la amenaza que suponen para la unidad de España como entidad trascendental, sino en que implican la ruptura de la unidad y homogeneidad legal del Estado de Derecho. No es lo mismo ser culturalmente distintos que políticamente desiguales. Pues bien, quizá entre nosotros llevar el laicismo a sus últimas consecuencias tan siquiera teóricas sea asunto difícil: pero no deja de ser chocante que mientras los laicos "monárquicos" aceptan serlo por prudencia conservadora, los nacionalistas que se dicen laicos paradójica (y desde luego injustificadamente) creen representar un ímpetu progresista...

En todo caso, la época no parece favorable a la laicidad. Las novelas de más éxito tratan de evangelios apócrifos, profecías milenaristas, sábanas y sepulcros milagrosos, templarios -¡muchos templarios!- y batallas de ángeles contra demonios. Vaya por Dios, con perdón: qué lata. En cuanto a la (mal) llamada alianza de civilizaciones, en cuanto se reúnen los expertos para planearla resulta que la mayoría son curas de uno u otro modelo. Francamente, si no son los clérigos lo que más me interesa de mi cultura, no alcanzo a ver por qué van a ser lo que me resulte más apasionante de las demás. A no ser, claro, que también seamos "asimétricos" en esta cuestión... Hace un par de años, coincidí en un debate en París con el ex secretario de la ONU Butros Gali. Sostuvo ante mi asombro la gran importancia de la astrología en el Egipto actual, que los europeos no valoramos suficientemente. Respetuosamente, señalé que la astrología es tan pintoresca como falsa en todas partes, igual en El Cairo que en Estocolmo o Caracas. Butros Gali me informó de que precisamente esa opinión constituye un prejuicio eurocéntrico. No pude por menos de compadecer a los africanos que dependen de la astrología mientras otros continentes apuestan por la nanotecnología o la biogenética. Quizá el primer mandamiento de la laicidad consista en romper la idolatría culturalista y fomentar el espíritu crítico respecto a las tradiciones propias y ajenas. Podría formularse con aquellas palabras de Santayana: "No hay tiranía peor que la de una conciencia retrógrada o fanática que oprime a un mundo que no entiende en nombre de otro mundo que es inexistente".

Laicidad inteligente, democracia y religión

JOSÉ MARÍA MARDONES. Filósofo del CSIC

El Correo Vasco, 9.10.2005

En este otoño, que se sigue manteniendo caliente en las relaciones Iglesia-Estado, no nos vendrá mal a nadie recordar la propuesta del pensador francés Régis Debray acerca de una laicidad inteligente. El otrora seguidor del Che Guevara ha entrado en la reflexión sobre la religión en la sociedad con propuestas sensatas y análisis dignos de tener en cuenta. No nos vendrá mal mirar allende los Pirineos.

R. Debray contrapone la laicidad inteligente a la laicidad incompetente típica de la demandada neutralidad del Estado en cuestiones de religión y sentido último. Esta neutralidad, que fue, sin duda, un avance en la superación de los conflictos desatados por las guerras de religión en Europa, se muestra ahora demasiado escuálida.

Hay que mantener, claro está, el significado profundo que tuvo el descubrimiento de la laicidad: en cuestiones del sentido de la realidad y de la vida no es competente el Estado. La decisión queda al arbitrio del individuo. Él debe juzgar qué sentido debe dar a su vida y qué sabiduría, metafísica o religión cree conveniente y adecuada para responder a las preguntas últimas, radicales y totalizantes. El Estado debe abstenerse de presionar y aún más de imponer una determinada visión o ideología. Esta orientación acerca de la neutralidad o incompetencia del Estado en cuestiones de sentido se ha manifestado muy provechosa social y políticamente. Sienta, además, las bases de la libertad de creencia en una sociedad democrática y pluralista. Juan Pablo II, en carta de febrero de este año a los obispos franceses, afirmaba que la laicidad bien entendida pertenece a la doctrina social de la Iglesia.

La contrapartida de la neutralidad estatal exige de la(s) Iglesia(s) que no se erijan ni como contrincantes del poder estatal ni como monopolizadoras del sentido. Es decir, que ninguna instancia en la sociedad, tampoco el Estado, pretenda ser la que detente el sentido en exclusiva. Las religiones e instituciones religiosas hacen su oferta y será el individuo el que libremente opte y elija. Todas las opciones son válidas con tal de que no afecten negativamente a terceros, a la sociedad en general ni se opongan a los derechos humanos.

La laicidad, por tanto, ha sido y continúa siendo una buena herramienta social y política. Y en principio, no dice más que la abstención política de no intervenir en cuestiones de sentido último metafísico-religiosas. Por parte de la religión supone que deja de ser una competidora del poder político, monopolizadora de las visiones del mundo y de los comportamientos morales de la sociedad y acepta una orientación más personal, individualista y hasta subjetiva de la opción religiosa en un clima de pluralismo.

Puestas así las cosas no debieran surgir conflictos ni malentendidos. Pero la vida y las vicisitudes históricas no son tan lineales como los resúmenes teóricos. Poseen mucho más calor y más presión sanguínea.

La laicidad se jugó en contraposición al poder y resistencias de las iglesias. De ahí, sobre todo en los países católicos, que hubiera tristes confrontaciones. De aquellos tumultos queda una desviación laicista beligerante que piensa que el laicismo es equivalente a no creencia religiosa. Este laicismo combativo, ideológico, anticlerical, es la negación de la laicidad, pero existe y su presencia se deja sentir en momentos, como los actuales, de discusión de leyes cuando se percibe a la Iglesia como disputando parcelas de poder al Estado o pretendiendo monopolios de la moral civil. Este laicismo quisiera ver desaparecer a la religión o, verla totalmente privatizada, sin incidencia ninguna social ni cultural. Cae justo en

el mismo pecado que combatió frente a las iglesias: ejercer una visión ideológica impositiva y uniformadora de la sociedad.

Por el otro lado, tenemos a unos creyentes que no terminan de saber jugar en el terreno democrático pluralista de las sociedades laicas. Es decir, dónde se puede y debe salir a la plaza pública, pero sin apelar a la autoridad de ninguna revelación, sino a la fuerza de los mejores argumentos y propuestas para la mejor o buena vida de los ciudadanos todos. La Iglesia ya no le disputa el poder político al Estado, pero no quiere dejar de tener influencia en la sociedad y cultura. Esto no lo terminan de ver los laicistas beligerantes. Pero, a menudo, los creyentes y sus representantes parecen dar la impresión de que influir en la sociedad equivale a configurar la sociedad a su modo y manera, sin respetar el pluralismo. Siguen presos de actitudes integristas.

Lo triste del debate de la laicidad es que parece que estamos condenados al 'frentismo' de cada una de estas posturas beligerantes.

Aquí aparece de nuevo R. Debray apelando a la laicidad inteligente: la de un Estado y una Iglesia condenados a entenderse. Porque en políticas sociales, en cuestiones de vida y muerte (nacimiento, eutanasia), de género, de emigración, integración social, multiculturalidad, educación, son inevitables los roces. Hay, se quiera o no, incidencias de la política con el sentido. Y al Estado neutral no le puede ser indiferente -como hoy vemos con el caso del terrorismo islámico o nacionalista- cualquier ideología o religión. La cuestión es sutil, de talante y de actitudes de diálogo y encuentro por ambas partes. Requiere hombres capaces de llevarlas a cabo.

La laicidad inteligente solicita que el laicista entienda que ya los creyentes no le quieren disputar el poder al Estado. Y, por ello, que no pretenda esgrimir la ideología laicista ni tener el monopolio de la racionalidad y del saber ('científico') ni de las soluciones a cuestiones de moral social. El creyente debe saber que está en una sociedad pluralista, laica, donde no posee el monopolio ni del sentido de la vida ni de la moral ni tampoco de las soluciones adecuadas a los complejos problemas sociales.

La laicidad inteligente se parece mucho a lo que J. B. Metz, desde Alemania, denomina 'dialéctica de la secularización': la creación de una actitud autocrítica frente a las propias limitaciones y perversiones, tanto de la religión como de la laicidad, a fin de hallar caminos de encuentro que ayuden a construir realmente una sociedad democrática, pluralista y tolerante donde los seres humanos puedan ser y vivir mejor. En este punto se pueden y deben encontrar laicistas creyentes y no creyentes.

Laicidad, valor de paz

JAVIER OTAOLA. Abogado, Síndico-Herritarren Defendatzailea de Vitoria-Gasteiz y autor del libro *La laicidad, una estrategia para la libertad*. EL PAÍS - 13-08-2005

Dios es un misterio ontológico trascendental y al mismo tiempo una realidad existencial frágil e insegura. Y sucede que las cosas que son a la vez importantes e inseguras son proclives a provocar emociones intensas que derivan fácilmente en violencia. En estos casos la violencia es una manera de garantizar su frágil certeza.

La violencia fanática del islamismo (que no de todo el Islam) representada por los diversos terrorismos de inspiración coránica han puesto en evidencia lo letal que puede llegar a ser la malversación política del sentimiento religioso cuando se combina con pretensiones políticas y se amalgama con agravios reales o imaginarios.

El proyecto de Informe de la Comisión parlamentaria del 11-M ha comprendido el calado político de las extrañas relaciones entre el Poder y lo Sagrado en nuestro mundo globalizado y destaca la necesidad de afirmar una laicidad, segura de sí misma, pero reconciliada con el valor de las tradiciones religiosas. Expresamente ha señalado la necesidad promover entre todos una laicidad como valor de paz: "En aras del respeto a la diversidad, el Estado español y las diferentes administraciones fomentarán la tolerancia como medio para superar las diferencias y fortalecer la alianza de civilizaciones. A tal fin, se elaborarán medidas de respeto y potenciación de la laicidad como un valor de paz".

El propósito de esa laicidad mediadora y constructora de paz no es combatir la fe religiosa, sino crear un espacio político ciudadano que sirva de mediación entre todas las pertenencias religiosas o metafísicas, culturales o étnicas. La religión como vivencia personal y social es, según la Convención Europea de Derechos Humanos, un bien jurídico digno de protección, de la misma naturaleza que la libertad de conciencia o de pensamiento. El problema de la idea de laicidad en España y su poca vigencia entre nosotros es, por un lado las inercias del Estado-Iglesia que con certeza analizó en su día Fernando de los Ríos, pero también es problemática cierta comprensión de la laicidad como *religión humanista* alternativa.

En muchos círculos laicos se viene a definir la laicidad simplemente desde el ateísmo. Leía en una lista de correos laica la definición de los laicos como aquellos que "desde el ateísmo respetamos las creencias ajenas y exigimos que nos dejen exponer las nuestras".

Creo que esta definición es una formulación de la laicidad/aconfesionalidad que no permite su asunción generalizada y que dificulta el logro de la mejor virtualidad que tiene la idea laica/aconfesional: la de ser precisamente espacio de encuentro y de mediación política. Como tiene dicho Salvador Pániker, no se puede confundir la laicidad como estrategia política imprescindible con las opciones ateas o agnósticas: "La idea de un mundo profano, de un cosmos desacralizado, *desmusicalizado*, es un invento reciente -e ilusorio- del espíritu humano; es el gran equívoco de la tan traída y llevada modernidad.

Bien está que el aparato estatal se haga laico, que se genere una ética civil y que la enseñanza se emancipe de las iglesias. Pero eso en nada tiene que ver con el supuesto *desencantamiento* del mundo (...) Es precisamente el *logos*, y no el mito, el que nos devuelve a una realidad infinitamente misteriosa, velada, terrible y fascinante".

Creo que es interés de todos nosotros, creyentes e increyentes, protestantes y católicos, musulmanes y judíos, al fin ciudadanos, propugnar una laicidad genuinamente aconfesional que convoque a todos, y no solamente a los ateos o agnósticos. La laicidad es a las opciones religiosas y metafísicas lo que el parlamentarismo es a las opciones políticas: un marco de valores comunes.

La laicidad como valor de paz ha de ser un espacio de mediación; es decir, una laicidad que no se manifiesta como una opción metafísica encubierta, sino como una fórmula

política y por lo tanto estrictamente aconfesional en términos metafísicos y sólo beligerante en el ámbito de lo político; una laicidad como estrategia para la libertad, una laicidad que pretende un orden político que no se limita a ser una mera exaltación o celebración de la comunidad sobre la que se funda; una laicidad estratégica para establecer un poder público al servicio de los ciudadanos personalmente considerados y en su condición de tales y no tanto en función de su identidad nacionalitaria, étnica, de clase o religiosa.

El entendimiento habitual de la laicidad como una forma de ateísmo o agnosticismo tolerante es contradictorio con el espíritu laico como espíritu de mediación civil. La laicidad necesaria es, a mi juicio, la que propugna el gran profesor italiano Norberto Bobbio: "El espíritu laico no es en sí mismo una nueva cultura, sino la condición para la convivencia de todas las posibles culturas. La laicidad expresa más bien un método que un contenido". La laicidad no puede ser tampoco una posición metafísica, religiosa o antireligiosa, sino una metodología de convivencia entre todas las posiciones.

La verdadera virtualidad de la laicidad no se reduce, en mi opinión, a un debate entre clericales y anticlericales (debate, por otro lado, siempre interesante), sino que consiste en algo mucho más valioso y de más calado político, a saber: pretender un orden político que no se limite a ser una mera exaltación o celebración de la comunidad sobre la que se funda, para llegar así a establecer un poder público al servicio de los ciudadanos personalmente considerados y en su condición de tales, y no tanto en función de su identidad nacionalitaria, étnica, de clase o religiosa.

Conforme a ese propósito laico, el centro y fundamento de lo político no es ninguna esencia colectiva ni el *ius sanguinis* ni la adhesión a una fe revelada por muy verdadera que esta sea ni, por supuesto, la gloria de una dinastía o la hegemonía de una etnia, sino la realización material y moral de un ideal de convivencia: Libertad, Igualdad, Fraternidad.

La cuestión a tratar es, partiendo del reconocimiento de la consustancialidad comunitaria del individuo, ¿cómo dar a lo comunitario (y la religión es un factor comunitario) lo que es suyo, salvando al mismo tiempo el proyecto de un poder societario que garantice la autonomía del individuo no sólo frente al poder político mismo, sino incluso frente a los requerimientos posesivos de su propia comunidad?

Esta pregunta no es sino una formulación específica, *ad hoc*, para penetrar en el problema de la laicidad, de aquellas cuestiones con las que Rawls comienza su propio trabajo de construcción del concepto de liberalismo político: ¿Cómo es posible la existencia duradera de una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales que no dejan de estar profundamente divididos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables?

La laicidad no supone simplemente la aconfesionalidad pasiva del Estado, sino que es un compromiso más ambicioso de crear y sostener un espacio político definido exclusivamente por la ética y la simbólica civil, cerrando el paso a toda deriva política de lo confesional.

Desde el punto de vista laico la condición de ciudadano es, por lo tanto, la única sobre la que tiene competencia el poder político; y es en virtud de ese único título que se establece la capacidad de cada uno para participar en la constitución y control de ese mismo poder político, sin que pueda tenerse en cuenta ninguna otra condición, no sólo la pertenencia religiosa sino tampoco la raza o la pertenencia étnica.

El debate sobre la laicidad no es sino otra forma del debate entre liberales y comunitaristas protagonizado por autores como John Rawls y su famosa "posición original" y sus críticos Sandel y MacIntyre.

Es imprescindible rescatar el núcleo eficiente de laicidad, aquello que la hace valiosa y nos permite reconsiderar los fundamentos de todo lo político; aquello que nos descubre el origen revolucionario de la democracia como fórmula de convivencia que hace de la ciudadanía, y no de la sangre o de la fe religiosa, su eje y fundamento.

¿Resurgimiento religioso?

BRUCE MAZLISH, profesor emérito de Historia del Massachusetts Institute of Technology (MIT) y autor de *La nueva historia global*, Routledge, 2006.

© Yale Center for the Study of Globalization. Traducción: José María Puig de la Bellacasa (La Vanguardia, 11/04/07)

En nuestro mundo crecientemente globalizado se detecta la existencia de una voz insistente -cuyos ejemplos frecuentes pueden advertirse tanto en titulares de prensa como en artículos de revista e imágenes de televisión alusivas a actos de violencia inspirada por fanatismos religiosos- que exclama “¡Dios se alza con la victoria!” de forma y modo que, según tal perspectiva, la laicidad de hecho habría concluido sus días. Además -se razona- el soplo confesional en la política es una guía mejor, más positiva y segura para el presente y para el futuro. No obstante, considero que al actual resurgimiento religioso se le dispensa una atención desproporcionada al tiempo que los medios de comunicación deforman y tergiversan la propia realidad en la que la perspectiva en este caso laicista -definida aquí como indiferencia o rechazo de las creencias o convicciones religiosas- ha ido ganando terreno permanentemente.

Por otra parte, una perspectiva más amplia y con sentido histórico indica de hecho que los despliegues y manifestaciones de gran fervor religioso que presenciamos casi a diario son precisamente resultado de un creciente proceso de laicización en lugar de ser atribuibles, por el contrario, a su declive y decadencia. Presenciamos, en efecto, una reacción contra la amenaza encarnada por la modernización y la globalización que remite a la actitud de quienes sienten que están perdiendo la partida y, de forma desesperada, intentan volver a la fe *tradicional*; sólo que, en la cuestión que nos ocupa, una reformulación radical ha suplantado la dimensión tradicional de la religión (como, por lo demás, ya ha ocurrido otras veces).

¿De qué indicios o pruebas disponemos de un resurgimiento de lo laico a largo plazo?

China, país donde vive una quinta parte de la población mundial, no experimenta actualmente un renacimiento religioso (el movimiento Falun Gong, de hecho, no prospera allí notablemente); el nacionalismo disfrazado de comunismo parece satisfacer las necesidades de las autoridades como también de la mayoría de la población.

Rusia, aunque presencia un renacimiento religioso, no es en esencia una sociedad religiosa. Lo propio puede decirse de Japón aunque por razones muy diferentes (dejando aparte el sintoísmo, una fe *secular*).

Europa, por su parte -hogar de otros quinientos millones de habitantes de la población mundial- se ha secularizado de forma creciente pese a esporádicas llamaradas de espíritu religioso. El tributo más reciente prestado a las fuerzas laicas ha sido el reconocimiento de que el verdadero enemigo de la Iglesia católica en Occidente estriba en una sociedad crecientemente laica y secularizada.

El problema de referencia se plantea más bien en Oriente Medio y África así como, específicamente, en el caso de las confesiones musulmana y cristiana. Estados Unidos constituye un caso aparte, en cuyo seno una sociedad laica muestra la impronta de elementos religiosos que reaccionan combatiendo para conservar una posición de predominio que se les escapa entre sus dedos.

De hecho, la religión en el contexto de la problemática a la que aquí me refiero es en realidad religiosidad, entendida en este caso como una expresión ritualizada de la fe o el

sentimiento religioso, por una parte, e incluso un sucedáneo del nacionalismo, por otra. Se trata de una auténtica transmutación de la religión en política porque debe decirse que no presenciamos una búsqueda de espiritualidad, ni siquiera de un mundo más pacífico; podemos, en cambio, detectar un auge de religiosidad así entendida en países que aspiran a un mayor grado de poder e influencia en el panorama internacional por diversos medios y cuyos líderes autoritarios no ofrecen precisamente estabilidad ni desarrollo económico.

En pocas palabras, el renacimiento religioso en este caso es señal de opciones laicas fracasadas que no han podido alcanzar sus objetivos, incapaces de generar una sociedad próspera y justa en el plano político y social. Irán es un ejemplo de ello y Rusia, otra pálida versión de cuanto acontece ante nuestros ojos.

Sin embargo, la inclinación laica crece incluso en áreas que dicen asistir a un renacimiento de la religión. La perspectiva laica se filtra en todas las culturas por mil rendijas. Se desliza en ordenadores y vídeos, a caballo de una globalización que obra como excelente vehículo de transmisión del hedonismo occidental. Digan lo que digan los mulás o predicadores, su grey se ve constantemente expuesta a imágenes mundanas que suscitan su indignación. Sin embargo, quienes fomentan la presencia de la religión en la vida política y social recurren a los mismas herramientas de la globalización para difundir sus mensajes: teléfonos móviles, correo electrónico, televisión, etcétera. La llamada a la oración del muecín ya no sólo se efectúa desde lo alto del alminar sino también desde la antena parabólica. ¿En qué momento el medio se convierte en el mensaje?

En cualquier caso, la combinación de religión y política dista de ser una novedad; algunos, apoyados en sus renovadas energías y ayudados por el factor de la globalización, se sienten facultados para afirmar que Dios gana la batalla. Como ya se ha dicho en diversos tiempos y lugares, el recurso a la religión es una reacción natural en tiempos de aflicción, temor y desasosiego. Lo que atiza el fuego de la situación actual estriba en el hecho de que las estructuras estables de la vida social y de la propia autoridad se hallan resquebrajadas en muchas partes del planeta. Añádase a ello que los políticos y los líderes - o aspirantes a líder-avivan la hoguera con notable oportunismo de forma que el humo que despiden sus llamas carga aún más las sombrías tintas de nuestra época.

De hecho, y empleando un lenguaje religioso, Dios procede de distintas maneras... Por ejemplo, podemos vislumbrar (aunque tenuemente) tímidos indicios de actitud crítica en el seno de la religión islámica. Es menester recordar que la cristiandad ya pasó por semejante trance en el siglo XIX. La fe cristiana de la que habían hecho profesión de fe monarcas reaccionarios sufrió el acero de la crítica en las facultades de Teología (lugares donde empezaron sus estudios Hegel y Feuerbach). Los jóvenes hegelianos eran creyentes que empezaron a cuestionar su fe sobre la base de la razón. Fue desde dentro -como también desde las fuerzas y enfoques laicos del Estado moderno- desde donde la cristiandad empezó a verse falta de contenido. Pues bien, cabe vislumbrar un proceso similar en el caso de los centros y faros académicos del mundo islámico. Incluso en el caso de las teocracias de Irán y Arabia Saudí, las mil y una facetas de la vida pública (en cuyo seno el ciudadano de a pie presiona a veces hasta el límite de lo permisible) escapan, paso a paso, del control de los mulás.

Se trata, si se quiere, de un lento proceso de *dos pasos adelante, uno atrás*. La modernidad conlleva el elemento laico de tal forma que desenraíza sociedades enteras y trastorna a millones de personas: sus consecuencias se multiplican debido a la globalización. El propio Estados Unidos no es inmune ni mucho menos a las fuerzas actuantes en la cuestión a la que me estoy refiriendo. Numerosos sacerdotes y predicadores, sintiéndose asediados por las fuerzas de la razón y la ciencia -preocupadas por la amenaza del terrorismo- y apoyándose

en casi tres siglos de fundamentalismos religioso, temen, en una palabra, que su voz y autoridad se vea usurpada por otras instancias.

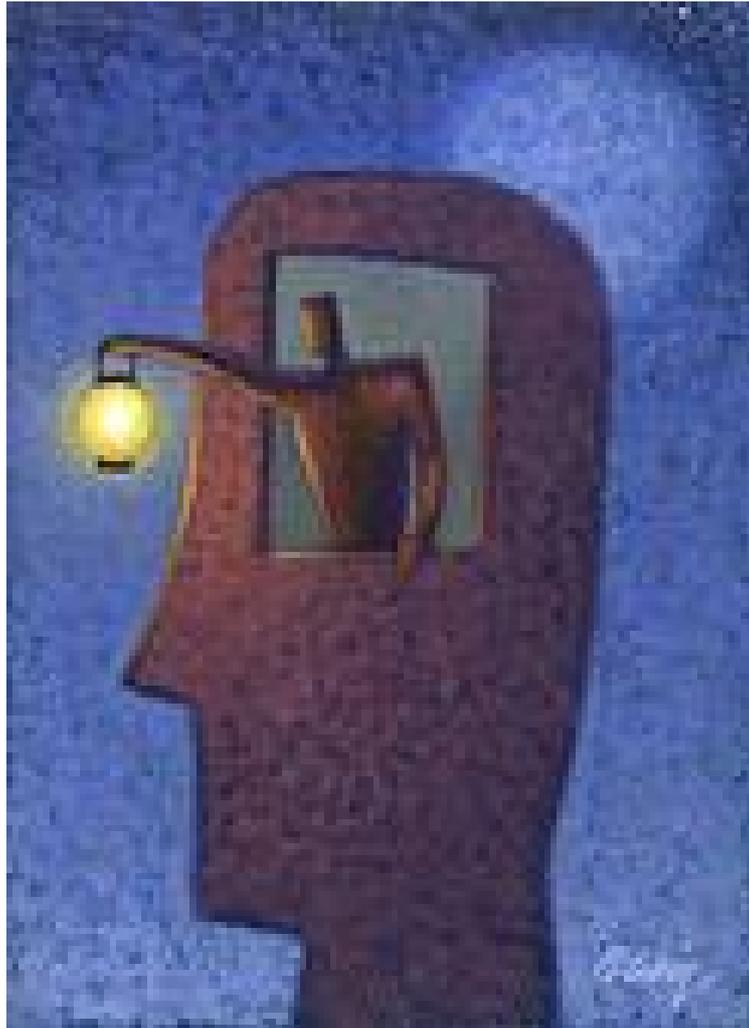
En definitiva, la formación o adoctrinamiento de las masas -dígase como se prefiera- está escapando a su alcance.

Es menester retroceder aunque sea un instante y abandonar la inmediatez del momento histórico para reconocer la fuerza y el vigor de las energías que recorren en todas direcciones el amplio panorama de nuestro mundo globalizado, potenciadas por los enormes niveles de intercomunicación e interdependencia y por los vínculos comerciales. El factor resultante es una suerte de *compresión* de carácter espaciotemporal. La ciencia y la tecnología, como el ejercicio de la razón en la que se fundamentan, se destacan nítidamente sobre el horizonte, para bien o para mal. No debería sorprender, en consecuencia, que muchos - ante la coyuntura de procesos a largo plazo tendentes a un mundo más laico y secular- busquen abrigo en el que consideran el partido (vencedor) de Dios. Sin embargo, su éxito es de vuelo corto, aunque de gran peso e influencia allí donde se impone, en la senda -zigzagueante y errática- hacia un mundo laico y secular.

La política basada en una comprensión incompleta de las realidades existentes resulta en decisiones imperfectas. Propicia, además, que pasemos por alto los objetivos políticos que subyacen en la retórica religiosa fundamentalista y que enfoquemos el *conflicto de civilizaciones* de forma reduccionista, adscribiendo la noción de civilización a una determinada opción religiosa en lugar de a las rivalidades por el poder que la primera encarna. Si se consideran las cuestiones y conflictos desde un prisma laico, cabe la posibilidad de alcanzar acuerdos y compromisos de difícil o imposible conclusión en el caso de las riñas y disputas de signo confesional radical. Cuando se recurre a exclamar “¡Dios se alza con la victoria!”, es indicio de que la humanidad como tal está perdiendo la partida. Ello, no obstante, no equivale a negar la importancia de la religión. Simplemente la sitúa en el contexto adecuado, donde y cuando la religión - encubriendo en este caso sus verdaderas metas políticas- libra sus batallas contra una laicidad en auge.

LAICISMO, LAICIDAD

(una selección de textos básicos breves)



Cuaderno de estudio y discusión
Diciembre de 2007

**acción
alternativa**